



Rep. N°548-2001

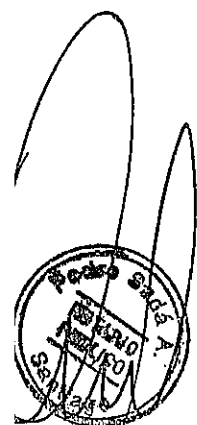
eds.(Acta-Unión Inm-Sede O)

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

“UNIÓN INMOBILIARIA SEDE ORIENTE S.A. “

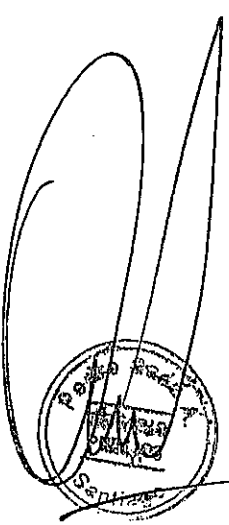
En Santiago, República de Chile, a diez de Agosto de dos mil uno, ante mí, Pedro Sadá Azar, Abogado, Notario Público Titular, de esta ciudad, Paseo Ahumada doscientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos uno, comparece: don **JUAN CARLOS BENÍTEZ RAMÍREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos dieciocho mil ochocientos sesenta y tres guión K, domiciliado en Santiago, calle Huérfanos número ochocientos uno, oficina quinientos treinta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado según se acreditará viene en reducir a escritura pública el acta que a continuación se copia: **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS “UNION INMOBILIARIA SEDE ORIENTE S.A.”**.- En Santiago de Chile, a nueve de Agosto del año dos mil uno, a las dieciocho horas y en su domicilio de Avenida Libertador Bernardo O' Higgins número mil noventa y uno cuarto piso, tiene lugar la Junta



Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "UNION INMOBILIARIA SEDE ORIENTE S.A.". Uno) Presidencia y Asistencia: Preside la Junta el Presidente del Directorio don Patricio Zaldívar Mackenna , y actúa como Secretario el Gerente de la sociedad don Eduardo Armijo Rebolledo.- Asisten veintiún accionistas personalmente, que representan veintiuna acciones.- Asistieron asimismo, debidamente representados ochenta y cuatro accionistas, que representan un total de ochenta y cuatro acciones, cuyos poderes fueron debidamente calificados por el Secretario.- También se presentaron cuatro poderes en blanco, correspondiente a cuatro acciones, los que sólo se tuvieron en consideración para los efectos del quórum.- De esta manera se encuentran presentes ciento nueve de las ciento noventa y cuatro acciones en que se divide el capital social y que corresponde al cincuenta y seis coma dieciocho por ciento de las acciones suscritas, quórum suficiente para llevar a cabo la junta y adoptar los acuerdos en las materias propias de la citación.- Asiste el Notario señor Pedro Sadá Azar, quien certificará que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.- Se acuerda que el Acta de esta junta será firmada por tres cualquiera de los accionistas señores Pablo Silva Undurraga, Hernán Isotta Gamboa, Alfredo Vicuña Correa, Adalberto Klein Klein en conjunto con el Presidente y el Secretario.- Se deja constancia que la convocatoria a esta Junta se efectuó en la sesión del directorio del día diecisiete de julio de dos mil uno y que los avisos de



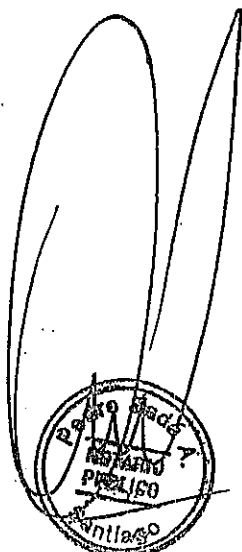
citación se publicaron en el Diario La Segunda, los días veintitrés, veinticinco y veintiséis de Julio todos de dos mil uno.- **Dos) Objeto de la Junta:** El Presidente de la Sociedad don Patricio Zaldivar M., informa a los señores accionistas, que según ya estaba en su conocimiento, el objeto de esta Junta es tratar las siguientes materias: uno) Transformar la sociedad de "sociedad anónima cerrada" a "sociedad anónima abierta" procediendo a reformar sus estatutos, adaptarlos, y otorgar un texto refundido de ellos, modificando las disposiciones que procedan , especialmente el objeto social y el nombre de la sociedad.- dos) Producto de la adecuación a las normas de las sociedades anónimas abiertas, elegir un nuevo directorio con miembros titulares y suplentes.- tres) Tratar cualquier otra materia de competencia de la junta extraordinaria.- **Tres) Análisis y debate de los temas de la Convocatoria.** El Presidente expone, a continuación, que procede someter al conocimiento y aprobación de la junta las materias para las que ha sido convocada: **1) Transformar la sociedad de "sociedad anónima cerrada" a "sociedad anónima abierta"** procediendo a reformar sus estatutos, adaptarlos, y otorgar un texto refundido de ellos, modificando las disposiciones que procedan , especialmente el objeto social y el nombre de la sociedad.- Comenta el Presidente que la transformación a sociedad anónima abierta es una consecuencia del aumento de capital que se aprobó en la junta extraordinaria de accionistas celebrada el día dieciséis de Julio del año dos mil uno, de



manera que no requiere mayor explicación.- La citada transformación supone que se incluyan en los estatutos, diversas disposiciones que la ley exige a las sociedades anónimas abiertas y que ellas se encuentran incluidas en el texto refundido que se someterá a aprobación de esta junta.- Por otra parte, el señor Presidente expone que el objeto social establecido en los estatutos no refleja fielmente las finalidades de la compañía, por lo que resulta necesario modificar el artículo Cuarto de los estatutos, y adecuar el nombre de la sociedad a su finalidad.- En consecuencia, propone modificar integralmente el artículo Primero, y el artículo Cuarto de los estatutos, los que quedarán del siguiente tenor: **"ARTICULO PRIMERO: El nombre de la sociedad es " UNIÓN SEDE ORIENTE S.A."**. **"ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización de actividades deportivas recreativas y actividades de beneficencia, para lo cual podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, con o sin instalaciones y mobiliario, administrar, dar y tomar en concesión o administración, establecer y construir campos deportivos, piscinas, gimnasios, y demás edificios, instalaciones, equipamientos y anexos necesarios o conducentes a tales fines y para la integral atención de los deportistas y asistentes, así como la realización de eventos y espectáculos, campeonatos, torneos y toda clase de actividades deportivas recreativas.-Para el cumplimiento del objeto podrá celebrar convenios con otras instituciones, clubes o**



instituciones de beneficencia pudiendo acordar con ellos canjes o intercambios." Antes de entrar al debate de la convocatoria, la junta de accionistas por la unanimidad de sus asistentes acuerda que cualquier materia a debatirse y votarse será de viva voz conforme lo permite el artículo setenta y cuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas.- Luego y por la unanimidad se acuerda: uno) transformar la sociedad de sociedad anónima cerrada a sociedad anónima abierta; dos) solicitar la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores; tres) reformar los estatutos, adaptarlos, modificando también las disposiciones que procedan, especialmente el objeto social y el nombre de la sociedad conforme se ha expresado, disposiciones que podrán variar su ubicación dentro del articulado de los estatutos, debiendo entenderse modificados los estatutos sociales en todo aquello que difiera del texto anterior; cuatro) Que en todo lo que no se contraponga o exceda los términos de los estatutos y especialmente del objeto social, esta sociedad deberá propender a complementar y fortalecer a la Corporación Club de la Unión, de Santiago en sus actividades deportivas recreativas y de beneficencia; cinco) otorgar un texto refundido de los estatutos el que se lee en este acto y se transcribirá más adelante.- **II) Producto de la adecuación a las normas de las sociedades anónimas abiertas, y conforme se ha citado procede elegir un nuevo directorio de cinco miembros titulares.** Se ha estimado conveniente que cada uno de ellos tenga su



respectivo suplente.- Previamente, y para facilitar la renovación, el directorio compuesto por los señores Patricio Zaldivar Mackenna, Sergio Arellano Rivas y Marcelo Labarca de la Barra renuncian a sus cargos de directores, renuncia que se hará efectiva al término de esta reunión, momento en el que asumirán sus funciones los directores que se elijan.- La junta, a proposición del Presidente, acuerda que con el objeto de lograr un efectivo compromiso con los ideales de la entidad, se establezcan algunos requisitos para acceder al cargo de director.- En tal sentido se acuerda que se requerirá tener la calidad de socio del Club de la Unión, de Santiago con una antigüedad no inferior a los diez años para ser elegido director titular y no inferior a uno año para ser elegido director suplente.- Ambas antigüedades deberán estar cumplidas al momento de la elección.- La Junta acuerda que quedarán exentos de cumplir con estos requisitos de antigüedad, las personas que hayan desempeñado el cargo de director, secretario o gerente de la sociedad, en cualquier período desde su constitución hasta esta fecha.- Concordante con lo anterior, también se acuerda que en cada renovación del directorio sólo podrán ser reelectos tres de los directores titulares que hayan ejercido como tales en todo o parte en el período que termina, de manera que si más de tres de ellos obtienen votación suficiente como para ser elegido director sólo resultarán reelectos quienes hayan obtenido las tres más altas mayorías de entre ellos.- Para llenar los cargos se postulan los



siguientes señores: Patricio Zaldivar Mackenna -titular- Matías Pérez Cruz - suplente-; Sergio Arellano Rivas - titular- Horacio Valdés Montes -suplente-; Marcelo Labarca de la Barra -titular- José Hernán Ovalle Nordenflycht -suplente-; Hernán Isotta Gamboa - titular - Julio Jaraquemada Ledouc - suplente-; Pablo Silva Undurraga -titular- Alfredo Vicuña Correa -suplente.- Con el voto unánime de los asistentes, resultan elegidos los señores: Patricio Zaldivar Mackenna - titular - Matías Pérez Cruz - suplente - Sergio Arellano Rivas - titular - Horacio Valdés Montes -suplente-; Marcelo Labarca de la Barra -titular- José Hernán Ovalle Nordenflycht -suplente-; Hernán Isotta Gamboa -titular- Julio Jaraquemada Ledouc -suplente-; Pablo Silva Undurraga -titular- Alfredo Vicuña Correa -suplente.-. **III)** Señala el Presidente que para el debido éxito de la colocación de acciones y el proyecto de instalación de la nueva sede social, es necesario contar con una persona que efectúe un trabajo profesional, para lo cual estima que sería conveniente contar con los servicios del señor Sergio Arellano Rivas.- También señala que en atención a que el señor Arellano ha sido elegido como director de la sociedad y a lo dispuesto en los artículos treinta y cinco y treinta y seis del Reglamento de Sociedades Anónimas, es necesario que la junta autorice y apruebe el pago de remuneraciones al señor Sergio Arellano Rivas por la función o empleo distinto del ejercicio de su cargo de director, que el directorio le encomiende.- Para estos efectos propone que por desempeñar



dichas gestiones se le pague la suma mensual de ciento veinticinco Unidades de Fomento.- La junta acuerda por unanimidad autorizar y aprobar el pago antes señalado, por todo el tiempo que duren las funciones que se le encargará.- IV)

En concordancia con el nuevo objeto social de la compañía, el Presidente propone que se solicite a la Superintendencia de Valores y Seguros la exención de obligaciones conforme se dispone en la circular número ciento noventa y ocho del citado organismo del año mil novecientos ochenta y dos y sus modificaciones.- La Junta acuerda por unanimidad lo propuesto por el Presidente.- V) Conforme se ha citado, y producto de la transformación, adecuación, inscripción y reformas a los estatutos que se transcribe, la Junta acuerda por unanimidad que procede otorgar el texto refundido de ellos, el cual es del siguiente tenor: **TEXTO REFUNDIDO.-** La

sociedad cuyos estatutos se otorgan a continuación, es una sociedad anónima abierta regida por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento y por las normas pertinentes del Código de Comercio, del Código Civil y demás normas aplicables, y en especial por los siguientes estatutos: **TITULO PRIMERO: NOMBRE, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.**

ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la sociedad será **UNIÓN**

SEDE ORIENTE S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización de actividades deportivas recreativas y actividades de beneficencia, para lo

objeto

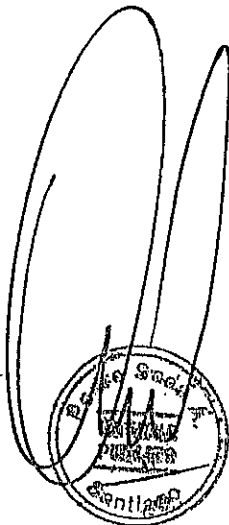


cual podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, con o sin instalaciones y mobiliario, administrar, dar y tomar en concesión o administración, establecer y construir campos deportivos, piscinas, gimnasios, y demás edificios, instalaciones, equipamientos y anexos necesarios o conducentes a tales fines y para la integral atención de los deportistas y asistentes, así como la realización de eventos y espectáculos, campeonatos, torneos y toda clase de actividades deportivas recreativas.- Para el cumplimiento del objeto podrá celebrar convenios con otras instituciones, clubes o instituciones de beneficencia pudiendo acordar con ellos

Objeto

canjes o intercambios.- **ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la sociedad será indefinida.- **ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que establezca en otras ciudades y en el extranjero.- **TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la sociedad es la suma de seis mil doscientos treinta y dos millones cuarenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos dividido en mil ciento setenta y ocho acciones nominativas de las que ciento noventa y cuatro acciones pertenecen a la serie A; cincuenta y siete acciones pertenecen a la serie B; doscientas acciones pertenecen a la serie C; trescientas cincuenta acciones pertenecen a la serie D; y trescientos setenta y siete acciones pertenecen a la serie E, todas ellas sin valor nominal, que se suscribe, paga y pagará en la forma y condiciones estipuladas

1.172.-



en las cláusulas transitorias de estos estatutos.- **TÍTULO**

TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO SEXTO: La administración de la sociedad y su representación corresponderá a un directorio compuesto por

7 # cinco miembros titulares y cinco suplentes elegidos por la Junta de Accionistas.- Para ser elegido director titular se requerirá tener la calidad de socio del Club de la Unión, de Santiago con una antigüedad no inferior a los diez años.- Para ser elegido

director suplente se requerirá tener la calidad de socio del Club de la Unión, de Santiago con una antigüedad no inferior a un año.- Ambas antigüedades deberán estar cumplidas al momento de la elección.- En caso de empate resultará elegido

aquel que tenga mayor antigüedad como socio del Club de la Unión, de Santiago.- El directorio durará tres años en sus funciones, al término de los cuales deberá renovarse en su

totalidad.- En cada renovación del directorio sólo podrán ser reelectos como directores titulares tres de las personas que

hayan ejercido el cargo como tales, en todo o parte del periodo que termina, de manera que si más de tres de ellos obtienen

votación suficiente como para ser elegido director, sólo resultarán reelectos quienes hayan obtenido las tres más altas

mayorías de entre ellos.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El ejercicio del

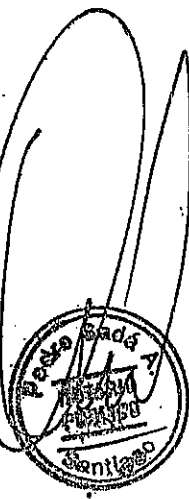
cargo de director no será remunerado.- **ARTÍCULO OCTAVO:**

Los directores de la sociedad quedarán, en todo caso, sujetos a las limitaciones, obligaciones, responsabilidades y sanciones

establecidas en la ley. **ARTÍCULO NOVENO:** El directorio



representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad y está investido de todas las facultades de administración y disposición que no estén reservadas por la ley o estos estatutos a las Juntas Generales de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para la realización de aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** El directorio podrá delegar parte de sus facultades en el gerente, subgerente o abogados de la sociedad, en un director o comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.- Las funciones de directorio no son delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** El directorio de la sociedad se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.- Las sesiones ordinarias se celebrarán, a lo menos una vez al mes, en el día, hora y lugar que fije el propio directorio en la primera reunión que se celebre después de la Junta de Accionistas que lo designe.- Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cada vez que las cite el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el que deberá necesariamente celebrarse la reunión, sin calificación previa.- La citación a sesiones extraordinarias de directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los directores, a lo



menos, con tres días de anticipación a su celebración.- Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas, si la carta fuere entregada personalmente a cada director por un Notario Público.- La citación a sesión extraordinaria deberá contener una referencia a la materia a tratarse en ella y podrá omitirse si a la sesión concurriere la unanimidad de los directores de la sociedad.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Las reuniones del directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los directores y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes.- En caso de empate, decidirá el voto de quien presida la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las deliberaciones y acuerdos del directorio se escriturarán en un libro de actas por cualquier medio, siempre que éstos ofrezcan garantía de no ser posibles intercalaciones, sustituciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, que será firmada por los directores que hubieren concurrido a la sesión.- Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier motivo o causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia o impedimento.- Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma y desde esa misma fecha podrán llevarse adelante los acuerdos a que ella se refiere.- El director que desee salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del directorio, deberá estampar su oposición o reserva en el acta respectiva, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.-

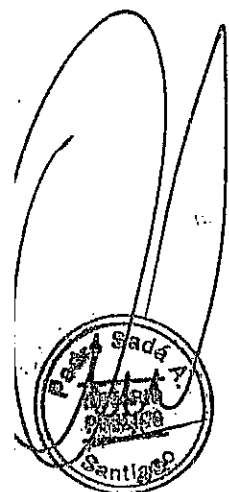


El director que estime que un acta adolece de omisiones o inexactitudes tiene derecho a hacerlas presente y estamparlas antes de proceder a la firma del acta.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO: En la primera sesión que celebre el directorio con posterioridad a su elección, designará entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, que lo serán tanto del directorio como de la sociedad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**

Al Gerente designado por el directorio corresponderá la representación judicial de la sociedad, con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las demás que le designare el directorio, y tendrá derecho a voz en las reuniones del mismo.- **TÍTULO CUARTO: DE LAS JUNTAS DE**

ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias.- Son ordinarias las que se celebran dentro del primer cuatrimestre de cada año, para conocer de las materias que le son propias.- Son extraordinarias las que se celebren en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para conocer y decidir respecto de las materias que la ley o estos estatutos someten a su conocimiento, y que se hayan señalado en la respectiva convocatoria.- Sólo en Junta Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse de la reforma de los estatutos, la disolución anticipada de la sociedad, la transformación, fusión o división de la sociedad, la venta o enajenación de su activo o pasivo y las demás materias que según la ley o estos estatutos



correspondan a su conocimiento.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

SÉPTIMO: Las Juntas de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán constituirse, en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas por la sociedad y en segunda citación con las acciones que asistan, cualquiera fuere su número.- En ambos casos, los acuerdos deberán tomarse con la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas, a menos que la ley o estos estatutos establezcan un quórum especial.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

OCTAVO: Las Juntas serán presididas por el presidente de la sociedad, o por quien haga sus veces, y actuará como secretario el titular de dicho cargo en el directorio o quien se designe al efecto.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Sólo podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos de voz y voto las acciones inscritas en el Registro de Accionistas con una anticipación de a lo menos cinco días a aquella fecha en que deba celebrarse la Junta.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, a quien deberá conferirle poder por escrito, en la forma que señala la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** De las deliberaciones y acuerdos de las juntas se dejará constancia en un libro de actas que será llevado por el secretario del directorio o por la persona que se designe; las actas serán firmadas por quien haya presidido la Junta, por el secretario y por tres accionistas elegidos por aquella, o por todos los



asistentes, si éstos fueren menos de tres.- **TÍTULO QUINTO:**

DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La Junta Ordinaria de

Accionistas designará anualmente inspectores de cuentas o

auditores externos independientes con el objeto que examinen

la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros

de la sociedad, debiendo informar por escrito a la próxima

Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su

mandato.- **TÍTULO SEXTO: DEL BALANCE Y DE LA**

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.-ARTÍCULO VIGÉSIMO

SEGUNDO: Al treinta y uno de diciembre de cada año la

compañía practicará un balance general de sus operaciones.-

El directorio deberá presentar a la consideración de la Junta

Ordinaria, el balance y la memoria de la sociedad en su último

ejercicio, acompañado de un estado de resultados.- Todos

estos documentos deberán reflejar con claridad la situación

patrimonial de la sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**

La Junta de Accionistas llamada a decidir sobre un

determinado ejercicio no podrá diferir su pronunciamiento

respecto de la memoria, balance y estado de resultados,

debiendo resolver de inmediato sobre su aprobación o rechazo

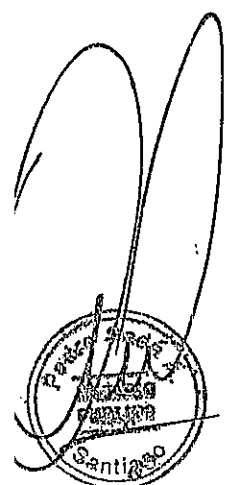
y sobre el monto de los dividendos que deban pagarse.- Si la

Junta rechaza el balance, en razón de observaciones

específicas y fundadas, el directorio deberá someter un nuevo

balance, memoria y estado de resultados a su consideración,

para la fecha que la misma junta determine, el que no podrá



ser superior a treinta días, a contar de la fecha del rechazo.- Si reunida nuevamente la junta rechazare la memoria, balance y estado de resultados, el directorio cesará en sus funciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO CUARTO: Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio o de las retenidas en ejercicios anteriores.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

QUINTO: La sociedad deberá distribuir anualmente a los accionistas, a prorrata de sus acciones, un mínimo del treinta por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio.- El Directorio podrá acordar la distribución de dividendos provisorios durante el ejercicio, con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubieren pérdidas acumuladas.- **TÍTULO**

SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

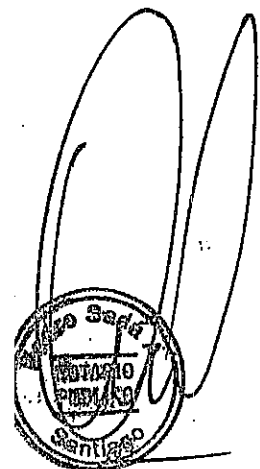
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La sociedad se disolverá por las causas que señale la ley.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SÉPTIMO: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora integrada por tres miembros, elegidos por la Junta Extraordinaria de Accionistas, y que contará con las facultades que señala la ley y las que le otorgue la respectiva Junta.- Los liquidadores durarán en sus funciones el tiempo que determinen los estatutos, la junta de accionistas o la justicia ordinaria en su caso, plazo que no podrá exceder de tres años, y si nada se dijere, la duración será precisamente de tres años.- **TÍTULO OCTAVO: NORMAS**

GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Cualquier



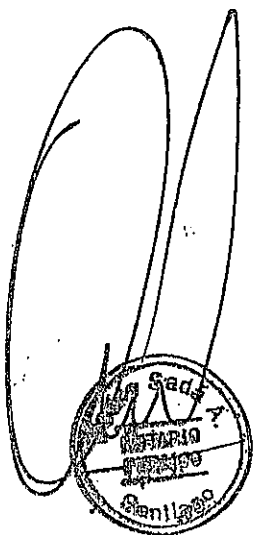
duda, dificultad, diferencia o litigio que se produzca entre los accionistas y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, será resuelta necesariamente por un árbitro arbitrador nombrado de común acuerdo por las partes o la Justicia Ordinaria en subsidio.- El árbitro resolverá el asunto breve y sumariamente, sin forma de juicio.- Para el caso de que el árbitro sea nombrado por la Justicia Ordinaria, la designación deberá recaer en una persona que se haya desempeñado como Ministro o abogado íntegramente de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago, por un período de a lo menos cinco años.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.- **ARTICULO TRIGESIMO:** En todo lo que no se contraponga o exceda los términos de estos estatutos y especialmente del objeto social, esta sociedad deberá propender a complementar y fortalecer a la Corporación Club de la Unión, de Santiago en sus actividades deportivas recreativas y de beneficencia.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** **Artículo Primero Transitorio:** El capital de la sociedad, es la suma de seis mil doscientos treinta y dos millones cuarenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos dividido en mil ciento setenta y ocho acciones nominativas sin valor nominal, el que se encuentra suscrito y pagado, y que se suscribirá y pagará de la siguiente forma: uno) seiscientos treinta y dos millones cuarenta y cuatro mil trescientos siete



pesos dividido en ciento noventa y cuatro acciones serie A, íntegramente suscritas, de las cuales se encuentran pagados cuatrocientos setenta y nueve millones sesenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos y el saldo deberá pagarse dentro del plazo de tres años contados desde el catorce de marzo de dos mil ; dos) cinco mil quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos catorce pesos equivalente a trescientas cuarenta y nueve mil doscientas sesenta Unidades de Fomento que corresponde al aumento de capital acordado en junta de accionistas del dieciséis de julio de dos mil uno, tomando como referencia para este aumento el valor de la Unidad de Fomento al dos de agosto de dos mil uno, dividido en : cincuenta y siete acciones serie B, que podrán ser suscritas por personas que tengan la calidad de socios de la Corporación Club de la Unión de Santiago en un valor no inferior a doscientas ochenta Unidades de Fomento cada acción; doscientas acciones serie C, a un valor mínimo por acción de trescientas Unidades de Fomento; trescientas cincuenta acciones serie D, a un precio mínimo de trescientas Unidades de Fomento por acción; trescientas setenta y siete acciones serie E, a un precio mínimo por acción de cuatrocientas Unidades de Fomento.- Las acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción. Todas las acciones que no sean suscritas por los señores



accionistas ejerciendo su derecho de opción preferente, podrán ser suscritas por futuros accionistas, mediante un mecanismo de colocación privada que no implique, en forma alguna, oferta pública de acciones mientras no se obtengan las autorizaciones correspondientes de la Superintendencia de Valores y Seguros, de acuerdo a los valores antes indicados.- Las acciones de pago, deberán quedar totalmente suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años a contar del dieciséis de julio de dos mil uno.- Todas las acciones independientemente la serie a la que pertenezcan, tendrán los mismos derechos.- También en la Junta de Accionistas celebrada con fecha dieciséis de julio de dos mil uno, se acordó que el Directorio quedará facultado para decidir que las acciones de las series B, C, D y E podrán ser ofrecidas en un valor hasta un cincuenta por ciento mayor a los ya indicados, si estima que ello es conveniente para los intereses sociales.- En la referida junta se acordó que el plazo, oportunidad de venta y las condiciones de pago de las acciones que se emitan serán determinadas por el Directorio de la sociedad.- **Artículo Segundo Transitorio:** Conforme se acordó en Junta Ordinaria de Accionistas, todas las publicaciones a que haya lugar por disposición legal se efectuarán en el Diario La Segunda.- **Artículo Tercero Transitorio:** Se faculta por el presente instrumento a los señores Juan Carlos Benítez Ramírez y/o Andrés Medina Herrera para que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y tramitaciones que sean necesarias para obtener de



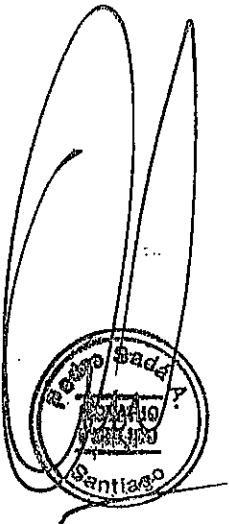
la Superintendencia de Valores y Seguros y demás entidades que correspondan, la aprobación de la adecuación de estatutos a las normas de las sociedades anónimas abiertas, solicitar la inscripción de la sociedad y de las acciones y en general, la realización de todos aquellos trámites necesarios para el total perfeccionamiento de los acuerdos de esta Junta.- Asimismo, se les faculta para que en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cinco del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, acepten en nombre de la sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros y extienda la escritura complementaria en que se consignen esas modificaciones.- **Artículo Cuarto**

Transitorio: Los requisitos de antigüedad como socio del Club de la Unión, de Santiago necesarios para ser elegido director, establecidos en el artículo Sexto de los estatutos, no serán aplicables para las personas que hayan desempeñado el cargo de director, secretario o gerente de la sociedad en cualquier período desde su constitución hasta esta fecha.- **Artículo**

Quinto Transitorio: La junta acuerda facultar y conferir poder especial indistintamente a uno cualquiera de los abogados señores Eduardo Armijo Rebolledo, Juan Carlos Benítez, Ramírez o Andrés Medina Herrera para que reduzcan a escritura pública en todo o en parte, la presente acta y para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones de la escritura o de un extracto de ésta, que sean procedentes,



como asimismo realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la completa legalización de los antecedentes y modificación a los estatutos sociales.- **Cuatro)** Se acuerda que la presente Acta se entenderá aprobada desde que se encuentre firmada por las personas designadas, sin necesidad de posterior aprobación.- Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas treinta minutos.- Hay firmas de los señores accionistas Pablo Silva Undurraga, Hernán Isotta Gamboa, Adalberto Klein Klein, Patricio Zaldívar Mackenna, Eduardo Armijo Rebolledo.- **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica que estuvo presente en la Sesión.- Que asistieron veintiún accionistas personalmente, que representaron veintiuna acciones; que también asistieron debidamente representados ochenta y cuatro accionistas, que representaban un total de ochenta y cuatro acciones, cuyos poderes fueron debidamente calificados por el Secretario. También se presentaron cuatro poderes en blanco, correspondientes a cuatro acciones, los que también fueron calificados.- También certifica que el acta que antecede es expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión y que está firmada por las personas mencionadas.- SANTIAGO, nueve de Agosto de dos mil uno.- Firma y fímbre de Notario de Santiago.- La facultad con que actúa el compareciente consta del acta preinserta.- Conforme con su original.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Anotada en el repertorio de esta



Cuadragésimo Cuarta Notaría con el número quinientos
cuarenta y ocho de dos mil uno. - *Day fe. 2*

Firma: *Juan Carlos Benítez Ramírez*

Nombre: Juan Carlos Benítez Ramírez



Notaría N° 44

CONFORME CON SU ORIGINAL
Santiago, **13 SEP 2001**





Rep. N° 301-2003

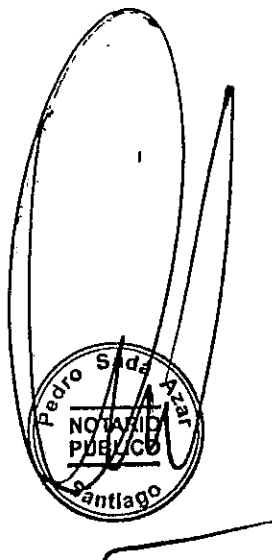
eds.(Acta-Unión Sede Oriente)

A C T A

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"UNIÓN SEDE ORIENTE S.A."

En Santiago República de Chile, a quince días de Mayo de dos mil tres, ante mí, Pedro Sadá Azar, Abogado, Notario Público, Titular de esta ciudad, Paseo Ahumada doscientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos uno, comparece: don **ANDRES ENRIQUE MEDINA HERRERA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve guión nueve, domiciliado en Santiago, calle Hernando de Aguirre número doscientos uno, oficina mil ciento dos, Providencia, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado según se acreditará viene en reducir a escritura pública parcialmente el acta que a continuación se copia: **"ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "UNION SEDE ORIENTE S.A."**.- En Santiago de Chile, a veinticuatro de Abril del año dos mil tres, a las catorce horas y en Avenida El Golf número cincuenta, primer piso, tiene lugar



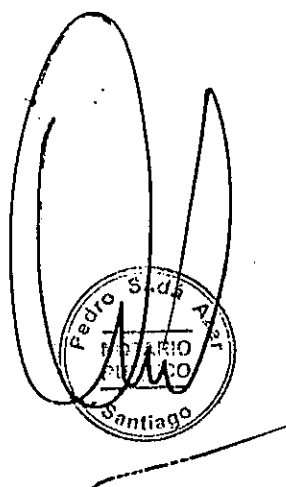
la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "UNION SEDE ORIENTE S.A."- Uno) Presidencia y Asistencia: Preside la Junta el Presidente del Directorio don Manuel Valdés Valdés, y actúa como Secretario el Gerente General de la sociedad don Sergio Arellano Rivas.- Asisten ciento diez accionistas personalmente, que representan ciento veintiuna acciones.- Asisten asimismo, debidamente representadas un total de doscientas ochenta y cinco acciones, cuyos poderes fueron debidamente calificados por el Secretario.- También se presentaron quince poderes en blanco, correspondientes a quince acciones, los que también se calificaron y sólo se tienen en consideración para los efectos del quórum.- En consecuencia, se encuentran presentes un total de cuatrocientas veintiuna acciones, que representan el cincuenta y cuatro punto uno por ciento de las acciones suscritas, quórum suficiente para llevar a cabo la junta y adoptar los acuerdos en las materias propias de la citación.- "... .."

Asiste el Notario señor Pedro Sadá Azar, quien certificará que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.- Se acuerda que el Acta de esta junta será firmada por tres cualquiera de los señores Enrique Valenzuela Blanquier, Gonzalo Ibáñez Langlois, Ernesto Correa Gatica y Patricio Larraín Pérez Cotapos en conjunto con el Presidente y el Secretario.- Se deja constancia que la convocatoria a esta Junta se efectuó en la sesión del directorio del día veintisiete de marzo del año dos



mil tres y que los avisos de citación se publicaron en el Diario La Segunda, los días ocho, nueve y diez de abril todos del año dos mil tres.- A petición del señor Presidente, se acordó por unanimidad omitir la lectura de los avisos de convocatoria.- A continuación, el señor Presidente deja constancia que la celebración de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se comunicó a la Bolsa de Comercio de Santiago, a la Bolsa Electrónica de Chile, a la Bolsa de Corredores, y a la Superintendencia de Valores y Seguros por cartas de fecha ocho de abril de dos mil tres y que no concurren representantes de esta última entidad.- Asimismo, hace presente que se enviaron citaciones por correo a cada uno de los accionistas inscritos en el Registro, con la anticipación mínima indicada en el artículo cincuenta y nueve de la número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.- Informa asimismo, que asisten a la Junta los directores señores Manuel Valdés Valdés, Patricio Zaldívar Mackenna, Antonio Marín Correa, Matías Pérez Cruz y Pablo Silva Undurraga Dos)

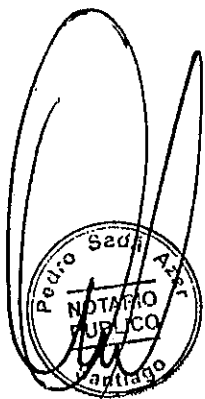
Objeto de la Junta: El Presidente de la Sociedad don Manuel Valdés Valdés, informa a los señores accionistas que, según ya estaba en su conocimiento, el objeto de esta Junta es tratar las siguientes materias: a) Incorporar nombres de fantasía; b) Aumentar el número de directores titulares y suplentes de cinco a siete, y eliminar requisitos estatutarios necesarios para ser elegido director; c) Elegir al nuevo directorio.- Antes de entrar al debate de la convocatoria, la junta de accionistas por



la unanimidad de sus asistentes acuerda que cualquier materia a debatirse y votarse será de viva voz conforme lo permite el artículo setenta y cuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas.- Tres) Análisis y debate de los temas de la Convocatoria, votación y acuerdos. El Presidente expone, a continuación, que procede someter al conocimiento y aprobación de la junta las materias para las que ha sido convocada: a) Incorporar nombres de fantasía.- El Presidente expone que el Directorio ha estimado incorporar en los estatutos dos nombres de fantasía, que permitan a la sociedad hacer propaganda o publicidad sin tener que utilizar su razón social completa, lo que en ocasiones puede resultar más atractivo desde un punto de vista publicitario.- Por ello propone a la junta que se agreguen en el artículo primero de los estatutos los nombres de fantasía de "Unión Sede El Golf " y "Sede El Golf ".- Luego sugiere que producto de esta modificación, el artículo primero quedaría redactado así: ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la sociedad será UNIÓN SEDE ORIENTE S.A. Para efectos de propaganda, publicidad y para abonar documentos a su cuenta corriente, la sociedad podrá utilizar los nombres de fantasía de "Unión Sede El Golf " o "Sede El Golf".- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la proposición del señor Presidente y reformar los estatutos en los términos expuestos; b) Para un mejor manejo de los negocios sociales el directorio ha acordado someter a la decisión de la junta que se aumente el número de directores,



tanto titulares como suplentes de cinco a siete miembros, y que se eliminen tanto los requisitos para ser elegido director como la disposición que permitía la reelección parcial del directorio que terminaba un ejercicio.- Hace presente que las disposiciones estatutarias del Artículo Sexto que se eliminarían son las siguientes: " Para ser elegido director titular se requerirá tener la calidad de socio del Club de la Unión, de Santiago con una antigüedad no inferior a los diez años.- Para ser elegido director suplente se requerirá tener la calidad de socio del Club de la Unión, de Santiago con una antigüedad no inferior a un año.- Ambas antigüedades deberán estar cumplidas al momento de la elección.- En caso de empate resultará elegido aquel que tenga mayor antigüedad como socio del Club de la Unión, de Santiago "... .."- "En cada renovación del directorio sólo podrán ser reelectos como directores titulares tres de las personas que hayan ejercido el cargo como tales, en todo o parte del período que termina, de manera que si más de tres de ellos obtienen votación suficiente como para ser elegido director, sólo resultarán reelectos quienes hayan obtenido las tres más altas mayorías de entre ellos." En consecuencia, el nuevo artículo Sexto quedaría redactado así: "ARTÍCULO SEXTO: La administración de la sociedad y su representación corresponderá a un directorio compuesto por siete miembros titulares y siete suplentes elegidos por la Junta de Accionistas.- El directorio durará tres años en sus funciones, al término de los cuales deberá

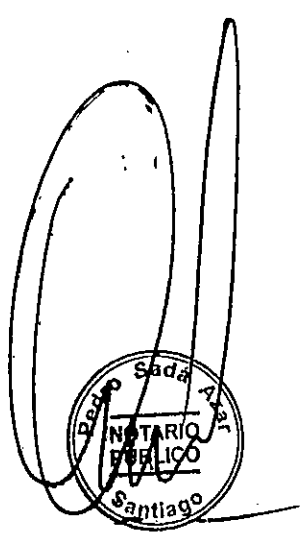


renovarse en su totalidad.- Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones".- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la proposición del señor Presidente y reformar los estatutos en los términos expuestos;

c) Como consecuencia de la renovación total del directorio producto de la renuncia de algunos de sus integrantes durante el último ejercicio y de los cambios introducidos a los estatutos procede elegir al nuevo directorio de la sociedad.- Para llenar los cargos se postulan los siguientes señores: Manuel Valdés Valdés, titular; Matías Pérez Cruz suplente; Patricio Silva del Campo, titular; Juan Pablo Silva Dorado, suplente; Eduardo Armijo Rebolledo, titular; Hernán Isotta Gamboa, suplente; Antonio Marín Correa, titular; Arturo Fernández Silva, suplente; José Hernán Ovalle Nordenflycht, titular; Fernando Ovalle Bravo, suplente; Pablo Silva Undurraga, titular; Ricardo Ovalle Carrasco, suplente; Alfredo Vicuña Correa, titular; Luis Simón Figueroa Del Río, suplente.- Con el voto unánime de los asistentes, resultan elegidos los señores: Manuel Valdés Valdés, titular; Matías Pérez Cruz suplente; Patricio Silva del Campo, titular; Juan Pablo Silva Dorado, suplente; Eduardo Armijo Rebolledo, titular; Hernán Isotta Gamboa, suplente; Antonio Marín Correa, titular; Arturo Fernández Silva, suplente; José Hernán Ovalle Nordenflycht, titular; Fernando Ovalle Bravo, suplente; Pablo Silva Undurraga titular Ricardo Ovalle Carrasco, suplente; Alfredo Vicuña Correa, titular Luis Simón Figueroa Del Río, suplente.- La junta acuerda asimismo:



facultar a los abogados señores Juan Carlos Benitez Ramírez y/o Andrés Medina Herrera para que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y tramitaciones que sean necesarias para obtener de la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de todos aquellos trámites necesarios para el total perfeccionamiento de los acuerdos de esta Junta.- Asimismo, se les faculta para que en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cinco del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, acepten en nombre de la sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros y se extienda la escritura complementaria en que se consignen esas modificaciones.- Cuatro) Mandato para reducir a escritura pública: La junta acuerda facultar y conferir poder especial indistintamente a uno cualquiera de los abogados señores Juan Carlos Benitez Ramírez o Andrés Medina Herrera para que reduzcan a escritura pública en todo o en parte, la presente acta y al portador de copia autorizada de dicha escritura y/o de su extracto para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones, que sean procedentes, como asimismo realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la completa legalización de los antecedentes y modificación de los estatutos sociales.- Se acuerda que la presente Acta se entenderá aprobada desde que se encuentre firmada por las personas designadas, sin necesidad de posterior aprobación.- Sin otro asunto que tratar,



se levanta la sesión a las catorce horas veinte minutos.- Hay firmas de los señores accionistas, Enrique Valenzuela Blanquier, Gonzalo Ibáñez Langlois, Patricio Larraín Pérez-Cotapos, Manuel Valdés Valdés - Presidente-, Sergio Arellano Rivas -Secretario- CERTIFICADO: El Notario que suscribe certifica que estuvo presente en la Sesión.- Que asistieron ciento diez accionistas personalmente, que representaron ciento veintiuna acciones; que también asistieron representados doscientos ochenta y cinco accionistas, que representaban un total de doscientas ochenta y cinco acciones, cuyos poderes fueron debidamente calificados por el Secretario.- También se presentaron quince poderes en blanco, correspondiente a quince acciones, los que también se calificaron y sólo se tuvieron en consideración para los efectos del quórum.- En consecuencia, se encontraban presentes un total de cuatrocientas veintiuna acciones, que representaron el cincuenta y cuatro punto uno por ciento de las acciones suscritas.-CERTIFICADO: Certifico: haber asistido a la reunión cuya Acta antecede, la cual es una relación fiel y exacta de todo lo tratado y acordado en ella, dándose cumplimiento a todas las disposiciones estatutarias pertinentes.- SANTIAGO, Abril veinticuatro de dos mil tres.- Hay firma ilegible y timbre que dice: Pedro Sadá Azar.- Notario Público Cuadragésimo Cuarta Notaría.- Santiago -Chile.- La facultad con que actúa el compareciente, consta del acta preinserta.- Conforme con las partes pertinentes.- En comprobante y previa

lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Anotada en el
repertorio de esta Cuadragésimo Cuarta Notaría con el número
trescientos uno de dos mil tres.

Day fé.

Firma:

Nombre: ~~Andrés Medina Herrera~~



CONFORME CON SU ORIGINAL

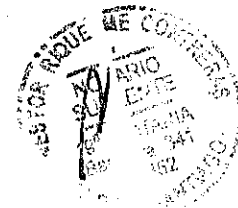
Santiago, 15 MAY 2003



INUTILIZADA ESTA CARILLA



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 9.051.-

a.l.m./ot104360.24

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"UNION SEDE ORIENTE S.A."

En Santiago, República de Chile, a **veintiuno de Junio del año dos mil cuatro**, ante mí,
PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, chileno, casado, Abogado Notario Público
Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera trescientos
cuarenta y uno, oficina trescientos cincuenta y dos y con cédula nacional de identidad
número tres millones seiscientos treinta cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno,
comparece: don **JUAN CARLOS BENÍTEZ RAMÍREZ**, chileno, casado, abogado, cédula
nacional de identidad número cuatro millones ochocientos dieciocho mil ochocientos
sesenta y tres guión K, domiciliado en la Comuna de Santiago, calle Agustinas número mil
setenta, oficina trescientos tres, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado
su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado viene
en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS "UNION SEDE ORIENTE S.A.". En Santiago de Chile, a treinta y uno de
Mayo del año dos mil cuatro, a las trece horas quince minutos y en Avenida El Golf número
cincuenta, primer piso, tiene lugar en segunda citación, la Junta Extraordinaria de
Accionistas de la sociedad "UNION SEDE ORIENTE S.A.". I. PRESIDENCIA Y



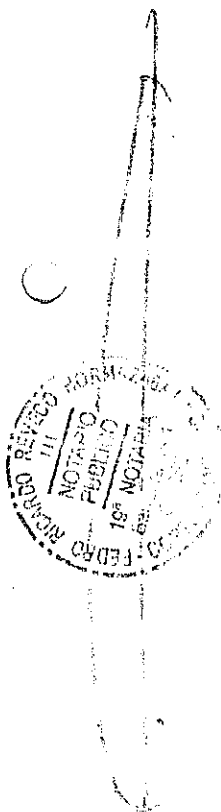
ASISTENCIA. Preside la Junta el Presidente del Directorio don Manuel Valdés Valdés, y actúa como Secretario el Gerente General de la sociedad don Antonio Marín Correa. El Presidente expone que la convocatoria a esta Junta, se efectuó en la sesión del directorio del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro y los avisos de citación se publicaron en el Diario La Segunda, los días catorce, diecisiete y dieciocho del presente mes, cuya lectura a petición del señor Presidente por unanimidad se acordó omitir. A continuación, el señor Presidente deja constancia que la celebración de la Junta de Accionistas se comunicó a la Bolsa de Comercio de Santiago, a la Bolsa Electrónica de Chile, a la Bolsa de Corredores, y a la Superintendencia de Valores y Seguros, por cartas de fecha catorce de mayo de dos mil cuatro y que no concurren representantes de esta última entidad. Asimismo, hace presente que se enviaron citaciones por correo a cada uno de los accionistas inscritos en el Registro, con la anticipación mínima indicada en el artículo cincuenta y nueve de la Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. Antes de entrar al debate de la convocatoria, la junta de accionistas por la unanimidad de sus asistentes acuerda que cualquier materia a debatirse y votarse será de viva voz, conforme lo permite el artículo setenta y cuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas. El Presidente hace presente que, como en años anteriores, el Directorio no estimó conveniente proceder a la calificación de poderes, ni ésta fue solicitada en razón de lo cual y como no hubo observaciones, ellos se aprobaron por unanimidad. Luego, el Presidente señala que asisten ochenta y dos accionistas personalmente, que representan ciento noventa y una acciones. Asisten asimismo, debidamente representados ciento cincuenta y una acciones, cuyos poderes fueron debidamente calificados por el Secretario. También se presentaron ocho poderes en blanco, los que también se calificaron y sólo se tuvieron en consideración para los efectos del quórum.- En consecuencia, se encuentran presentes un total de trescientas cincuenta acciones, que representan el treinta y seis coma sesenta y cinco por ciento de las acciones suscritas, quórum suficiente para llevar a cabo la junta y adoptar los acuerdos en las materias propias de la citación. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA. El Presidente señala que, como se ha dado cumplimiento a todas las formalidades de la convocatoria a la Asamblea y considerando el quórum de asistencia de los señores Accionistas, atendido lo señalado en los Estatutos Sociales y en el artículo sesenta y uno



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



de la Ley sobre Sociedades Anónimas, declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Unión Sede Oriente S.A. CONSTITUCIÓN DE LA MESA. Como no existieron objeciones, don Manuel Valdés Valdés en calidad del Presidente del Directorio de UNION SEDE ORIENTE S.A., preside la Junta, actuando como Secretario el Gerente General don Antonio Marín Correa. Se encuentra presente también el notario don Néstor Riquelme Contreras, suplente del Notario Titular de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal. Asisten a la Junta los directores señores Patricio Silva del Campo, Pablo Silva Undurraga, José Hernán Ovalle Nordenflycht, Alfredo Vicuña Correa, Francisco Hernán Isotta Gamboa y Eduardo Armijo Rebolledo. Se acuerda que el Acta de esta junta será firmada por tres cualquiera de los señores René Merino Gutiérrez, Enrique Valenzuela Blanquier, Enrique Seguel Morel, Guillermo Bruna Contreras, Gustavo Serrano Mahns, Francisco Ducasse junto con el Presidente y el Secretario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y dos, inciso segundo de la Ley sobre Sociedades Anónimas. II. OBJETO DE LA JUNTA. El Presidente señala que corresponde dar comienzo al desarrollo de cada uno de los temas comprendidos en la Tabla de convocatoria a esta Asamblea, a cuyo efecto recuerda a los señores Accionistas que la Junta Extraordinaria de Accionistas se convocó por el Directorio de la Sociedad para tratar en ella las siguientes materias: Tabla: a) Cambiar la razón social de la sociedad; b) Reducir el capital de la sociedad al monto efectivamente suscrito y pagado hasta la fecha y, acto seguido, aumentar el capital, estableciendo una serie única de acciones. ANÁLISIS DE LOS PUNTOS DE LA TABLA. Señala el Presidente que el primer punto de la Convocatoria se refiere a: Cambiar la razón social de la sociedad. Comenta que el Directorio ha estimado conveniente modificar la razón social, por otra que identifique de manera más correcta a la compañía con su entorno y sus objetivos. Por ello propone a la junta que se reemplace el nombre de Unión Sede Oriente S.A. por el de "Unión El Golf S.A.", cambiándose asimismo el nombre de fantasía por "Unión El Golf". Producto de esta modificación, el artículo primero quedaría redactado así: ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la sociedad será Unión El Golf S.A. Para efectos de propaganda, publicidad y para abonar documentos a su cuenta corriente, la sociedad podrá utilizar el nombre de fantasía de "Unión El Golf". Ofrecida la palabra a los accionistas, hicieron uso de ella haciendo



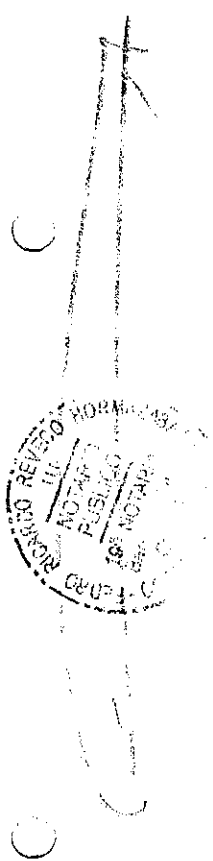
consultas y efectuando proposiciones. ACUERDO: Luego de debatir la proposición, sometida la reforma a votación, la Junta, con el solo voto en contra de un socio que no se identificó acordó aprobar la modificación y reformar los estatutos en los términos expuestos. B) Señala el Presidente que corresponde debatir el SEGUNDO PUNTO DE LA CONVOCATORIA, que es "Reducir el capital de la sociedad al monto efectivamente suscrito y pagado hasta la fecha y, acto seguido, aumentar el capital, estableciendo una serie única de acciones". Indica el señor Valdés que, como es de conocimiento de los señores accionistas, no han sido íntegramente suscritas la totalidad de las 984 acciones de pago emitidas con ocasión del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día a dieciséis de Julio del año dos mil uno, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la notaría de Santiago de don Pedro Sadá Azar y que el directorio ha estimado imposible que se paguen ellas antes que se venza la fecha legal para su pago. En efecto, de ellas sólo se han suscrito y pagado setecientas sesenta y una acciones, quedando un remanente de doscientas veintitrés acciones por suscribir y pagar antes del próximo dieciséis de julio de dos mil cuatro. A continuación, el Presidente exhibe a los señores accionistas un certificado del Gerente de la sociedad en el que consta que han sido suscritas y pagadas solamente novecientas cincuenta y cinco acciones del total de mil ciento setenta y ocho acciones emitidas, incluidas las ciento noventa y cuatro primitivas acciones en las cuales se divide el capital, lo que significa un capital pagado de cinco mil quinientos treinta millones seiscientos cuarenta y un mil nueve pesos, suma en que se encuentra incluida la revalorización automática del capital social en virtud del artículo diez de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, según el Balance de la sociedad al treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, aprobado en la junta de accionistas celebrada hace pocos momentos, más los conceptos antes señalados. Por otra parte, se ha estimado que, haciendo un gran esfuerzo, se logrará que se suscriba y pague cuarenta y cinco acciones antes de la fecha señalada. En consecuencia, atendido el hecho que resulta en extremo difícil reunir el quórum necesario para celebrar una junta extraordinaria, el Directorio ha estimado conveniente aprovechar esta oportunidad para dejar reducido el capital social al monto efectivamente suscrito y pagado, antecedente indispensable para efectuar el aumento de capital que se propondrá a continuación. En mérito de lo anterior, el



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



Presidente propone a la Junta dejar reducido el capital de la sociedad a la suma de cinco mil ochocientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y un mil nueve pesos, dividido en mil acciones nominativas sin valor nominal. Se ofreció la palabra a los accionistas y se aprobó la proposición. ACUERDO: En consecuencia, se acordó por unanimidad aprobar la proposición de reducir el capital a la suma de cinco mil ochocientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y un mil nueve pesos, dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, de las cuales ciento noventa y cuatro acciones corresponden a la Serie A; cincuenta y siete acciones corresponden a la Serie B; doscientas acciones corresponden a la Serie C; trescientas cincuenta acciones corresponden a la Serie D; y ciento noventa y nueve acciones corresponden a la Serie E. El capital se encuentra suscrito y pagado y se suscribirá y pagará de la siguiente forma: a) cinco mil quinientos treinta millones seiscientos cuarenta y un mil nueve pesos dividido en novecientas cincuenta y cinco acciones nominativas sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, cantidad que reconoce la revalorización automática del capital social según balance de la sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, aprobado en la junta de accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil cuatro; b) trescientos tres millones setecientos cincuenta mil pesos que corresponden a cuarenta y cinco acciones nominativas, que serán suscritas y pagadas antes del dieciséis de julio del año dos mil cuatro. A continuación el Presidente propuso tratar la siguiente materia incluida en la convocatoria, esto es el aumento del capital social y establecer una serie única de acciones. El Presidente propone aumentar el capital social en la suma de mil cuatrocientos millones de pesos, mediante la emisión de doscientas nuevas acciones, sin valor nominal. Las citadas doscientas acciones se ofrecerán a un valor no inferior a siete millones de pesos cada una, las que serán ofrecidas a los actuales accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción. Estas acciones deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años, contados desde la fecha de esta Junta. El Presidente hace presente que ya no es necesario que el capital se divida en distintas series de acciones, por lo que se ha estimado conveniente uniformarlas a una sola serie, emitiéndose los nuevos títulos y efectuándose los canjes respectivos, para lo cual solicita que se faculte, desde ya, al directorio para éste efecto, el cual oportunamente lo



comunicará a los accionistas, para que efectúen el canje de los títulos, una vez que la Superintendencia haya otorgado su aprobación. Aquellas acciones que no sean suscritas por los actuales accionistas, serán ofrecidas a terceros en el mismo valor. El señor Valdés hace presente a la Asamblea que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Circular número mil trescientos setenta de mil novecientos noventa y ocho de la Superintendencia de Valores y Seguros, por ello informa que los costos estimados de la emisión y colocación de las acciones de pago que se propone emitir, serán de aproximadamente cinco millones de pesos, valor éste que incluye gastos de colocación, legales, notariales, de imprenta y otros menores. Estos costos, conforme lo autoriza la Circular recién señalada serán cargados al resultado del ejercicio. Asimismo, hace presente a la junta que la emisión de las doscientas nuevas acciones, permitirá que cada accionista pueda ejercer su derecho de opción preferente, en la razón de una nueva acción por cada cinco de las actuales. Este aumento permite mil doscientos socios como máximo, manteniendo una relación de cuatro coma doce metros cuadrados construido del inmueble que constituirá la sede social, por cada socio, mayor a la relación mínima prometida en la propuesta de venta, de cuatro metros cuadrados por socio. Se ofreció la palabra y se hicieron consultas por los accionistas, las que fueron respondidas por el Gerente General. En consecuencia, y votado a viva voz se acordó por unanimidad aumentar el capital conforme lo propuesto, y que todas las acciones que no sean suscritas por los señores accionistas ejerciendo su derecho de opción preferente, podrán ser suscritas por futuros accionistas, en los términos antes acordados. Se acordó también facultar al Directorio, si estima que ello es conveniente para los intereses sociales, para que pueda ofrecer a terceros las acciones que se emitan, en un valor hasta un cincuenta por ciento mayor al ya indicado. Se acordó que las condiciones de pago, plazo y la oportunidad de venta de las acciones que se emitan también serán determinadas por el Directorio de la sociedad. Consecuente con el aumento de capital acordado, el Presidente propuso modificar el artículo Quinto de los estatutos sociales, cuyo texto será el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de siete mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y un mil nueve pesos dividido en mil doscientas acciones nominativas de una sola Serie, sin valor nominal". Propuso asimismo introducir un nuevo artículo primero transitorio, que será





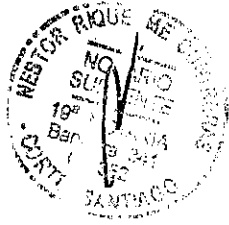
del siguiente tenor: "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad, es la suma de siete mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y un mil nueve pesos dividido en mil doscientas acciones nominativas, de una sola Serie, sin valor nominal, el que se encuentra suscrito y pagado y que se suscribirá y pagará de la siguiente forma: a) cinco mil quinientos treinta millones seiscientos cuarenta y un mil nueve pesos dividido en novecientas cincuenta y cinco acciones nominativas sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, cantidad que reconoce la revalorización automática del capital social según balance de la sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, aprobado en la junta de accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil cuatro; b) trescientos tres millones setecientos cincuenta mil pesos que corresponden a cuarenta y cinco acciones nominativas, que serán suscritas y pagadas antes del dieciséis de julio del año dos mil cuatro en un valor no inferior a seis millones setecientos cincuenta mil pesos cada acción; c) mil cuatrocientos millones de pesos que corresponden a doscientas acciones nominativas, sin valor nominal, que deberán ser suscritas y pagadas antes del treinta y uno de mayo de dos mil siete, en un valor no inferior a siete millones de pesos cada acción. Las acciones de pago referidas en la letra c) serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción. Todas las acciones que no sean suscritas por los señores accionistas ejerciendo su derecho de opción preferente, podrán ser suscritas por futuros accionistas en las condiciones antes expuestas, pudiendo el directorio acordar que se vendan a terceros en un valor hasta un cincuenta por ciento superior al indicado. Ofrecida la palabra, la junta por unanimidad acordó modificar los estatutos en los términos expuestos. Señaló el Presidente que era necesario que la junta faculte a los abogados señores Juan Carlos Benítez Ramírez y/o Andrés Medina Herrera para que, actuando indistintamente, realicen todas las gestiones y tramitaciones que corresponda, para obtener de la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de todos aquellos trámites necesarios para el total perfeccionamiento de los acuerdos de esta Junta. Asimismo, pidió que se les faculte para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cinco del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, acepten en nombre de la sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros y



extiendan la escritura complementaria en que se consignen esas modificaciones. Ofrecida la palabra, se tuvo por aprobada la proposición, por unanimidad. Mandato para reducir a escritura pública: Para concluir el señor Valdés pidió a la junta facultar y conferir poder especial, indistintamente, a uno cualquiera de los abogados señores Juan Carlos Benítez Ramírez o Andrés Medina Herrera, para que reduzcan a escritura pública en todo o en parte, la presente acta y al portador de copia autorizada de dicha escritura y/o de su extracto para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones, que sean procedentes, como asimismo realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la completa legalización de los antecedentes y modificación a los estatutos sociales. Ofrecida la palabra, la junta acordó, por unanimidad, aceptar lo propuesto. Finalmente, propuso que el acta de esta junta se entienda aprobada desde que se encuentre firmada por las personas designadas, sin necesidad de posterior aprobación. Ofrecida la palabra, la junta por unanimidad acordó aceptar lo propuesto. Se levantó la sesión, siendo las trece horas cuarenta y seis minutos. Hay cuatro firmas ilegibles, bajo los nombres de: Manuel Valdés Valdés - Presidente, Antonio Marín Correa - Secretario, Enrique Valenzuela Blanquier - Accionista, Enrique Seguel Morel - Accionista, y Guillermo Bruna Contreras - Accionista. Hoja entre paréntesis en dos "Ordinaria", y en hoja cinco "a las doce horas cuarenta y siete minutos", no vale. Entre líneas "hoja", vale. CERTIFICADO. Néstor Riquelme Contreras, Notario suplente del Titular de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Homazábal certifica lo siguiente: a) que estuvo presente en la junta extraordinaria de accionistas de Unión Sede Oriente S.A. realizada en segunda citación el día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro y que a dicha junta asistieron ochenta y dos accionistas personalmente, que representaron ciento noventa y una acciones. Asimismo asistieron debidamente representados ciento cincuenta y una acciones, cuyos poderes fueron debidamente calificados por el Secretario. También se presentaron ocho poderes en blanco, los que también se calificaron y sólo se tuvieron en consideración para los efectos del quórum.- En consecuencia, se encontraron presentes en dicha junta un total de trescientas cincuenta acciones, que representan el treinta y seis coma sesenta y cinco por ciento de las acciones suscritas y pagadas. b) Que el acta que antecede es expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión y que está firmada por las personas mencionadas. Santiago, treinta y uno de mayo de dos mil cuatro. En



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



comprobante y previa lectura el compareciente se ratifica y firma con el Notario que
autoriza, quien certifica que la presente escritura se ha incorporado en el Repertorio bajo el
número Nueve: mil cincuenta y uno.- Se da copia.- Doy fe.-

[Signature]
JUAN CARLOS BENÍTEZ RAMÍREZ

[Signature]

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO 30 JUN 2007

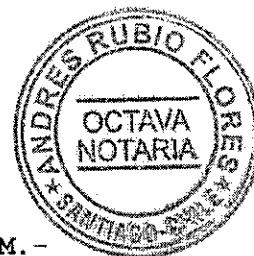
PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
III
NOTARIO PUBLICO
19ª NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO

I.I.I.



Inutilizada esta Carilla





1 Abog. Redac.: LUIS ALBERTO LETELIER.-

CFM.-

2 3/5

5 04 de Julio de 2008.-

Repertorio N°842/2008.-

[Handwritten signature]

9 ACTA

11 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

13 UNIÓN EL GOLF S.A.

17 En Santiago de Chile, a cuatro de Julio de dos mil ocho, ante
18 mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava
19 Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número
20 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil
21 novecientos uno, comparece: don LUIS ALBERTO LETELIER HERRERA,
22 chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número
23 diez millones novecientos ochenta y dos mil ciento seis quión
24 tres, domiciliado en esta ciudad, Avenida Isidora Goyenechea
25 número dos mil novecientos treinta y nueve, piso once, comuna
26 de Las Condes; mayor de edad, quien acredita su identidad con
27 la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene
28 en reducir a escritura pública el Acta de Junta General
29 Extraordinaria de Accionistas, de Unión El Golf S.A., celebrada
30 el doce de Junio de dos mil ocho. Declara el compareciente que

1 el acta se encuentra firmada por los señores: don Patricio
2 Silvia del Campo, don Eduardo García Tagle, don Arturo
3 Covarrubias Vargas, don Gonzalo Martin Iglesias y don José
4 María Eyzaguirre García de la Huerta. Dicha Acta es del tenor
5 siguiente: "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS UNIÓN
6 EL GOLF S.A. En Santiago de Chile, siendo las dieciocho treinta
7 horas del día jueves doce de junio de dos mil ocho, en las
8 oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida El Golf Número
9 cincuenta, comuna de Las Condes, se celebró la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de Unión El Golf S.A., bajo la
11 presidencia de su titular don Patricio Silva del Campo.
12 **ASISTENCIA.** El Notario certifica, en virtud del artículo
13 setenta y cinco del Reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta
14 y seis, que de conformidad al Acta de la Junta de Accionistas
15 que se reduce, asistieron cuatrocientos catorce accionistas que
16 representaban, por sí o por poder, quinientas setenta y una
17 acciones válidamente emitidas con derecho a voz y voto,
18 representativas de un cincuenta y dos coma un por ciento de las
19 mil noventa y seis acciones válidamente emitidas con derecho a
20 voz y voto de Unión El Golf S.A. Uno. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA,
21 CONVOCATORIA Y PODERES. /a/ El señor Presidente dejó constancia
22 que la presente Junta se celebra en segunda citación a
23 consecuencia de la falta de quórum que impidió la celebración
24 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada para
25 el pasado treinta de abril de dos mil ocho. /b/ A consecuencia
26 de lo anterior, el señor Presidente expresó que, encontrándose
27 presentes y/o representadas quinientas setenta y una acciones,
28 que representan el cincuenta y dos coma un por ciento de las
29 acciones válidamente emitidas con derecho a voz y voto,
30 porcentaje legal suficiente para constituir quórum de Junta



1 General Extraordinaria en segunda citación y considerando que
2 todos sus titulares tienen inscritas sus acciones en el
3 Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación
4 a esta fecha, esto es, el día seis de junio de dos mil ocho, se
5 dio por constituida la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas de Unión El Golf S.A., de acuerdo con lo dispuesto
7 en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y la
8 convocatoria efectuada por el Directorio en la sesión de fecha
9 siete de mayo de dos mil ocho. /c/ Las citaciones a los señores
10 accionistas se enviaron oportunamente, en conformidad a la Ley,
11 y los avisos fueron publicados de acuerdo con los estatutos y
12 lo resuelto por los señores accionistas, en "La Segunda", los
13 días veintiséis, veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil
14 ocho. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de
15 la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por
16 unanimidad. /d/ El señor Presidente expresó que se había
17 notificado oportunamente de la celebración de la presente Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas a la Superintendencia de
19 Valores y Seguros, Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa
20 Electrónica de Chile y Bolsa de Corredores de Valparaíso, con
21 fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho, de acuerdo con el
22 Artículo sesenta y tres de la Ley Número dieciocho mil cuarenta
23 y seis sobre Sociedades Anónimas. /e/ El señor Presidente
24 indicó a los señores accionistas que los poderes otorgados a
25 los presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja
26 de asistencia a disposición de los señores accionistas, los
27 que, no habiendo objeción, se tuvieron por aprobados por
28 unanimidad. /f/ Previa consulta del señor Presidente, se dejó
29 constancia que no se encontraba presente ningún delegado de la
30 Superintendencia de Valores y Seguros. /g/ Se dejó constancia

1 que se encontraba presente don Diego Munita Luco, suplente del
2 titular de la Octava Notaría de Santiago don Andrés Rubio
3 Flores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
4 cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Dos.

5 DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA JUNTA. El señor Presidente
6 propuso se designara como secretario de la Junta, al Gerente
7 General de la Sociedad don Eduardo García Tagle. La Junta
8 aprobó, por unanimidad, la proposición del señor Presidente.

9 Tres. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL
10 ACTA. El señor Presidente indicó que, en cumplimiento a lo
11 dispuesto en el Artículo setenta y dos de la Ley Número
12 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, era
13 preciso designar previamente al menos a tres accionistas que,
14 en conjunto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta que
15 se levante de la misma, que contendrá los acuerdos que se
16 adopten en ella y que se entenderá por definitivamente aprobada
17 una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos. En
18 atención a lo anterior y de acuerdo a la proposición hecha
19 llegar a la mesa, se propuso designar a los siguientes
20 accionistas para que firmen el acta y certifiquen las
21 votaciones: Arturo Covarrubias Vargas, Gonzalo Martin Iglesias
22 y José María Eyzaguirre García de la Huerta, quien representaba
23 al accionista Inmobiliaria Los Cerezos S.A. La proposición
24 antes indicada fue aprobada por unanimidad por la Junta.

25 Cuatro. TABLA. El Presidente informó a los señores accionistas
26 que el Directorio había citado a esta Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de someter a su
28 consideración las siguientes materias: Uno. Aumentar el capital
29 social, en la cantidad, forma y condiciones que determine la
30 Junta, el que en todo caso se propondrá realizar mediante la



1 | emisión de mil noventa y seis acciones de pago, a un precio no
2 | inferior a un millón quinientos mil pesos por acción. Dos.
3 | Modificar las disposiciones del estatuto social en lo referente
4 | al capital social, a fin de materializar el aumento de capital
5 | que acuerde la Junta. Tres. Adoptar los demás acuerdos
6 | necesarios para implementar los acuerdos anteriores. Cinco.

7 | ACUERDOS. Uno) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISIÓN

8 | DE ACCIONES DE PAGO. PROPOSICIÓN: El señor Presidente señaló
9 | que esta proposición tenía por objeto aumentar el capital
10 | social mediante la emisión de acciones de pago, en la cantidad,
11 | forma y condiciones que determine la Junta. Dicho aumento dice
12 | relación con la conveniencia de modificar la estructura de
13 | financiamiento de la Sociedad, mediante la reducción de su
14 | endeudamiento con Consorcio Nacional de Seguros y el banco
15 | BBVA, lo cual disminuirá la actual carga financiera de la
16 | compañía a niveles más eficientes; preparando a la Sociedad
17 | para enfrentar los nuevos proyectos con una postura financiera
18 | más sólida. Entre otros proyectos de interés, se considera
19 | efectuar mejoras y renovación del inmueble que la Sociedad
20 | tiene entregado en un contrato de leasing con el objeto de
21 | prestar un mejor servicio a los usuarios del mismo. El
22 | Presidente solicitó al director de la Sociedad, señor Horacio
23 | Peña Novoa, informar a los señores accionistas acerca de las
24 | consideraciones económicas que fundamentan la necesidad de
25 | aumentar el capital de Unión El Golf S.A. Una vez concluida
26 | esta presentación y respondidas las diferentes consultas e
27 | interrogantes planteadas por los señores accionistas, el señor
28 | Presidente hizo presente que el aumento de capital que se
29 | somete a la consideración de los accionistas se realizaría
30 | mediante la emisión de mil noventa y seis acciones de pago, a

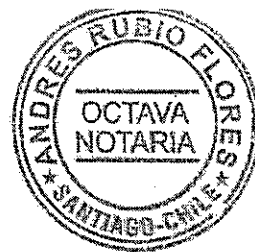
1 un precio no inferior a un millón quinientos mil pesos por
2 acción. Para ello, se propone a la Junta aumentar el capital
3 social de la cantidad de siete mil quinientos setenta y un
4 millones ciento diecinueve mil trescientos veintisiete pesos,
5 dividido en mil noventa y seis acciones ordinarias,
6 nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin
7 valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, incluyendo su
8 revalorización al treinta y uno de diciembre de dos mil siete
9 de conformidad al último balance de la Sociedad aprobado en la
10 Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha
11 veintinueve de mayo de dos mil ocho, a la cantidad de nueve mil
12 doscientos quince millones ciento diecinueve mil trescientos
13 veintisiete pesos, dividido en dos mil ciento noventa y dos
14 acciones, mediante la emisión de mil noventa y seis nuevas
15 acciones de pago de iguales características a las existentes,
16 representativas en total de un aumento de capital por la
17 cantidad de mil seiscientos cuarenta y cuatro millones de
18 pesos. Posteriormente, el señor Presidente informó a los
19 señores accionistas de las demás materias correspondientes a la
20 proposición de aumento de capital: Uno. De acuerdo con lo
21 dispuesto en el artículo veintiocho del Reglamento de
22 Sociedades Anónimas, debía entregarse a la Junta información
23 amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las
24 acciones de Unión El Golf S.A.: a) Al respecto, el señor
25 Presidente informó en primer lugar que el precio promedio
26 ponderado de cotización de las acciones de la Sociedad en la
27 Bolsa de Comercio de Santiago durante los últimos doce meses
28 fue de cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil
29 seiscientos sesenta y siete pesos. Asimismo, informó que la
30 Bolsa Electrónica de Chile y la Bolsa de Corredores de



1 Valparaíso no registraron transacciones de las acciones de la
2 Sociedad durante los últimos doce meses. Para estos efectos, se
3 contó con certificados emitidos por la Bolsa de Comercio de
4 Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Corredores de
5 Valparaíso. b) Además, se informó que el valor de libros
6 actualizado de las acciones de la Sociedad de conformidad con
7 el balance al treinta y uno de diciembre de dos mil siete
8 aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con
9 fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, era de cuatro
10 millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa
11 y cinco pesos, considerando un capital representado por mil
12 noventa y seis acciones y un patrimonio de cuatro mil
13 seiscientos sesenta y un millones ochocientos treinta mil
14 setenta y siete pesos. Asimismo, se dejó constancia que el
15 valor de libros de las mismas acciones según la información
16 financiera al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, era de
17 cuatro millones ciento dieciocho mil novecientos catorce pesos,
18 considerando un patrimonio a esa fecha de cuatro mil quinientos
19 catorce millones trescientos veintinueve mil trescientos
20 sesenta y cinco pesos. **Dos.** Las mil noventa y seis nuevas
21 acciones que se propone emitir, serán ofrecidas preferentemente
22 a los señores accionistas a prorrata de las acciones que posean
23 inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas el quinto
24 día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da
25 inicio al periodo de opción preferente. Para los efectos de la
26 oferta preferente, cada accionista tendrá derecho a suscribir
27 una acción nueva por cada acción antigua que sea de su
28 propiedad al momento en que se devengue el citado derecho.
29 **Tres.** Los señores accionistas o cesionarios de sus opciones,
30 deberán ejercer su derecho a suscribir las acciones que se

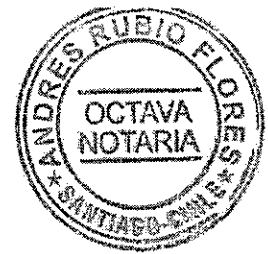
1 emitan, en la proporción que les corresponda, dentro del plazo
2 de treinta días contado desde la publicación del
3 correspondiente aviso que da inicio a la oferta preferente,
4 debiendo dentro de dicho plazo, firmar el contrato de
5 suscripción de acciones correspondiente. Se entenderá que
6 renuncian a su derecho quienes no firmen el contrato de
7 suscripción de acciones dentro del plazo señalado. Los
8 accionistas con derecho de opción preferente, podrán también
9 renunciar a su opción, comunicándolo por escrito a la Sociedad.

10 **Cuatro.** Una vez vencido el período de opción preferente legal y
11 dentro del plazo máximo de diez días de finalizado dicho
12 período, las acciones correspondientes al remanente no suscrito
13 en dicho período y aquéllas cuyos derechos de opción preferente
14 sean renunciados, podrán ser ofrecidas y colocadas por el
15 Directorio entre aquellos accionistas o cesionarios que
16 hubieren ejercido totalmente su opción en el período legal y
17 manifestado su intención irrevocable de suscribir un número de
18 acciones adicional al que les correspondía, todo ello en la
19 forma, oportunidades y plazos que el Directorio libremente
20 acuerde. **Cinco.** Vencido el período de opción preferente legal y
21 el plazo máximo de diez días señalado precedentemente, si
22 correspondiere, el Directorio podrá ofrecer las acciones no
23 suscritas a terceros, en la forma, oportunidades y plazos que
24 libremente acuerde. En todo caso, la enajenación de las
25 acciones a terceros no podrá ser hecha en condiciones y precios
26 más favorables que los de la oferta preferente a los
27 accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto
28 en el último inciso del artículo veintinueve del Reglamento de
29 Sociedades Anónimas. **Seis.** Las acciones que se emitan serán
30 ofrecidas durante el período de opción preferente a un precio



1 de un millón quinientos mil pesos por acción. **Siete.** Se propone
2 que el pago del valor de las acciones representativas del
3 aumento de capital se efectúe al contado en el acto de su
4 suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario,
5 transferencia electrónica de fondos o cualquier otro
6 instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la
7 vista. Asimismo, se propone que las acciones deban quedar
8 íntegramente suscritas y pagadas en un plazo máximo de tres
9 años contado desde la fecha de la presente Junta. **Ocho.** Se
10 propone también facultar ampliamente al Directorio de la
11 Sociedad para: /i/ emitir de una vez o por parcialidades las
12 acciones representativas del aumento de capital propuesto, y
13 para proceder a la oferta y colocación de las mismas entre los
14 accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde
15 en conformidad a la ley y, en todo caso, dentro del plazo
16 máximo de tres años contado desde esta fecha; /ii/ realizar
17 todos los trámites necesarios para la inscripción de las
18 acciones de pago representativas del aumento de capital en el
19 Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros
20 y en una o más bolsas de valores autorizadas del país; /iii/
21 establecer el procedimiento de ejercicio de la opción
22 preferente legal para suscribir las nuevas acciones; /iv/
23 establecer, en el caso que lo estime necesario o conveniente,
24 un nuevo período de máximo diez días para efectos de ofrecer y
25 colocar entre aquellos accionistas o cesionarios que hubieren
26 ejercido totalmente su opción en el período legal y manifestado
27 su intención irrevocable de suscribir un número de acciones
28 adicional al que les correspondía, respecto de aquellas
29 acciones no suscritas por los accionistas en el período de
30 opción preferente legal y aquellas acciones cuyos derechos de

1 opción preferente legal fueron renunciados; y /v/ establecer la
2 forma, precio y oportunidades en que el remanente no suscrito
3 en el periodo de opción preferente legal o bien en el periodo
4 de opción preferente adicional que el mismo Directorio
5 estableciere, sea colocado entre los propios accionistas o
6 terceros, todo ello en conformidad con la ley. **Nueve.** Dando
7 cumplimiento a las instrucciones contenidas en la Circular
8 Número mil trescientos setenta de la Superintendencia de
9 Valores y Seguros, se informó a los señores accionistas que los
10 costos de emisión y colocación de las acciones representativas
11 del aumento de capital propuesto serán deducidos de la cuenta
12 de sobreprecio que pudiera producirse. Asimismo, se informó que
13 el monto estimado de los costos de emisión de las acciones
14 ascendía a la cantidad de dieciocho millones de pesos. En caso
15 que la cuenta de sobreprecio no tenga saldo o que los costos
16 señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta
17 denominada "Costos de emisión y colocación de acciones" que se
18 presentará formando parte del rubro "Otras reservas", de
19 conformidad con la Circular ya citada. **ACUERDO:** Sometida esta
20 propuesta a votación por parte del señor Presidente, ella fue
21 aprobada por la Junta con el voto conforme de quinientas
22 sesenta y siete acciones, representativas de un noventa y nueve
23 coma tres por ciento del total de las acciones presentes o
24 representadas de la Sociedad con derecho a voto, las que a su
25 vez representaban un cincuenta y uno coma siete por ciento del
26 total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.
27 Votaron en contra del acuerdo cuatro acciones, representativas
28 de un cero coma siete por ciento del total de las acciones
29 presentes o representadas de la Sociedad con derecho a voto,
30 las que a su vez representaban un cero coma cuatro por ciento



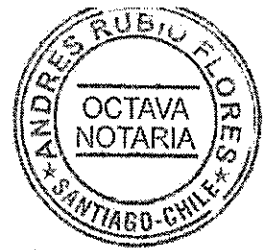
1 del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la
2 Sociedad. Dichas acciones se encontraban representadas en la
3 Junta por don Samuel Tupper Correa, en representación de los
4 accionistas don Matías Pérez Cruz y don Manuel Fernando
5 Vidaurre Valdés. Dos) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. PROPOSICIÓN: A
6 continuación, el señor Presidente señaló que la proposición
7 aprobada relativa a aumentar el capital consideraba la
8 modificación de los estatutos sociales mediante la sustitución
9 de los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio, los
10 que se propuso reemplazar por los siguientes, que fueron leídos
11 por el Secretario de la Junta: "Artículo Quinto: El capital de
12 la Sociedad es la suma de **nueve mil doscientos quince millones**
13 **ciento diecinueve mil trescientos veintisiete pesos**, dividido
14 en dos mil ciento noventa y dos acciones ordinarias,
15 nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin
16 valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital
17 y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en
18 conformidad con la ley." "Artículo Primero Transitorio: El
19 capital de la Sociedad de **nueve mil doscientos quince millones**
20 **ciento diecinueve mil trescientos veintisiete pesos**, dividido
21 en dos mil ciento noventa y dos acciones ordinarias,
22 nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin
23 valor nominal, se suscribe y paga en los siguientes términos:
24 /i/ Con la suma de **siete mil quinientos setenta y un millones**
25 **ciento diecinueve mil trescientos veintisiete pesos**,
26 representativa de mil noventa y seis acciones, que corresponde
27 al capital social debidamente revalorizado al treinta y uno de
28 diciembre de dos mil siete, de conformidad con el balance
29 aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada
30 con fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, el cual se

1 encuentra íntegramente suscrito y pagado a esta fecha. /ii/ Con
2 la suma de mil seiscientos cuarenta y cuatro millones de pesos,
3 que corresponde al aumento de capital acordado en la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha doce
5 de junio de dos mil ocho, el que se enterará mediante la
6 emisión de mil noventa y seis acciones de pago, las cuales
7 deben quedar totalmente suscritas y pagadas en la forma y
8 condiciones acordadas en dicha Junta, dentro del plazo de tres
9 años contado a partir de la fecha de celebración de la misma,
10 quedando el Directorio ampliamente facultado para determinar
11 los procedimientos para ello. Dichas acciones deben ser
12 emitidas y colocadas en una sola oportunidad o por
13 parcialidades y ofrecidas preferentemente a los accionistas a
14 prorrata de su participación en el capital social en
15 conformidad con la ley, al valor de un millón quinientos mil
16 pesos por cada una de ellas. Las acciones que no sean suscritas
17 en el período de opción preferente legal, podrán ser ofrecidas
18 libremente a los accionistas o a terceros en el precio,
19 oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinente,
20 quedando ampliamente facultado para determinar los
21 procedimientos para ello". ACUERDO: Sometida esta propuesta a
22 votación por parte del señor Presidente, ella fue aprobada por
23 la Junta con el voto conforme de quinientas sesenta y siete
24 acciones, representativas de un noventa y nueve coma tres por
25 ciento del total de las acciones presentes o representadas de
26 la Sociedad con derecho a voto, las que a su vez representaban
27 un cincuenta y uno coma siete por ciento del total de acciones
28 emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. No votaron cuatro
29 acciones, representativas de un cero coma siete por ciento del
30 total de las acciones presentes o representadas de la Sociedad



1 con derecho a voto, las que a su vez representaban un cero coma
2 cuatro por ciento del total de acciones emitidas, suscritas y
3 pagadas de la Sociedad. Dichas acciones se encontraban
4 representadas en la Junta por don Samuel Tupper Correa, en
5 representación de los accionistas don Matías Pérez Cruz y don
6 Manuel Fernando Vidaurre Valdés. **Tres) OTROS ACUERDOS.**
7 **PROPOSICIÓN:** El señor Presidente señaló que se proponía a los
8 señores accionistas lo siguiente: Uno. Dar curso de inmediato a
9 los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el
10 acta de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar
11 su ulterior aprobación, así como facultar al Gerente General de
12 la Sociedad don Eduardo García Tagle, y a los señores Luis
13 Alberto Letelier Herrera y Francisca Quintana Viollier para
14 que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda
15 a reducir a escritura pública el acta que se levante de la
16 presente Junta, y al portador de un extracto de la misma para
17 requerir y firmar las inscripciones en los registros
18 pertinentes y publicaciones que procedan. Dos. Facultar al
19 portador de copia autorizada de la escritura pública a que se
20 reduzca el acta que se levante de la presente Junta para
21 requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan
22 en los registros pertinentes. Tres. Facultar al Gerente General
23 de la Sociedad don Eduardo García Tagle y a los abogados
24 Fernando Barros Tocornal y Luis Alberto Letelier Herrera, para
25 que uno cualquiera de ellos proceda a comunicar a la
26 Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores
27 los acuerdos adoptados en la presente Junta. **ACUERDO:**
28 Sometida esta propuesta a votación por parte del señor
29 Presidente, ella fue aprobada por la Junta con el voto
30 conforme de quinientas sesenta y siete acciones,

representativas de un noventa y nueve coma tres por ciento del total de las acciones presentes o representadas de la Sociedad con derecho a voto, las que a su vez representaban un cincuenta y uno coma siete por ciento del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. No votaron cuatro acciones, representativas de un cero coma siete por ciento del total de las acciones presentes o representadas de la Sociedad con derecho a voto, las que a su vez representaban un cero coma cuatro por ciento del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Dichas acciones se encontraban representadas en la Junta por don Samuel Tupper Correa, en representación de los accionistas don Matías Pérez Cruz y don Manuel Fernando Vidaurre Valdés. El Presidente indicó que, habiéndose tratado todos los temas contemplados en la citación, agradecía la presencia de los señores accionistas y daba por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo las veintiuna cero cero horas.- Hay cinco firmas.- CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, que concurrió a la Junta Extraordinaria de Accionistas "UNIÓN EL GOLF S.A.", a que se refiere la presente Acta, y que ella contiene una versión que es fiel expresión de lo ocurrido y acordado en dicha Junta.- Santiago, doce de Junio de de dos mil ocho.- **Diego Munita Luco.- Notario Suplente**.- Conforme con el Acta de sesión ya indicada que consta de treinta y tres hojas sueltas que en fotocopia se deja agregada al final de mis Registros del presente mes bajo el **Número once**.-



1 En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.-
2 Se da copia.- Doy fe.- Luis Alberto Letelier Herrera.-
3 Andrés Rubio Flores.- Notario Titular.----- Es-
4 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
5 Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas Unión El
6 Golf S.A., otorgada con fecha cuatro de Julio de dos mil
7 ocho. 

8
9
10 CONFORME CON SU ORIGINAL.-  Santiago, 04 de Julio de 2008.-
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
UNIÓN EL GOLF S.A.

En Santiago de Chile, a 08 de Septiembre de 2014, siendo las 18:05 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida El Golf N° 50, Comuna de Las Condes, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de **UNIÓN EL GOLF S.A.**, en adelante también ("la Sociedad").

I.- MESA.

Presidió la Junta don Herman Chadwick Piñera. Se encontraba también presente el Gerente General don Andrés Mac Lean Vergara, quien actuó como Secretario. Se encuentra presente el abogado de la Sociedad don Cristián Silva Prieto.

II.- ASISTENCIA DE NOTARIO.

Se encontraba presente en la Junta la Notario Público doña **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**, Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, a fin de certificar que el acta de la presente Asamblea es expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en esta reunión quien, permaneció durante todo el desarrollo de la misma, dando cumplimiento al artículo 57 de la Ley 18.046.

III.- PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, QUORUM, ASISTENCIA, E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

El Secretario dejó constancia que tienen derecho a participar en esta Junta los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a esta fecha.

Asimismo dejó constancia que los asistentes concurrentes a la Junta firmaron una lista u hoja de asistencia, en la que se indicó a continuación de cada firma el número de acciones de que el firmante es titular o que representa, todo ello en la forma establecida en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

El Sr. Presidente dejó constancia que la presente Junta se celebra en segunda citación a consecuencia de la falta de quorum que impidió la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada para el pasado 19 de Agosto.

Concurrieron personalmente o representados a esta Junta un total de 663 acciones de un total de 2.100 acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, lo que representa un 31,57 % del total de las acciones emitidas con derecho a voto, quorum suficiente para constituir en segunda citación la presente Junta conforme a la Ley 18.046, su Reglamento y los estatutos sociales.

Previa consulta del Sr. Presidente, se dejó constancia que no asistió ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Conforme a lo anterior, el Presidente dio por instalada la Junta y declaró iniciada la Asamblea.

IV. APROBACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PODERES

El Presidente dejó constancia que ningún accionista había solicitado por escrito la calificación de poderes a la Sociedad y que dicha calificación tampoco había sido requerida por el Directorio. Indicó asimismo que no se había formulado ninguna objeción a los poderes con que actúan los asistentes, todos los cuales en el parecer de la mesa se encuentra otorgados en conformidad a las normas legales reglamentarias vigentes, por lo que se dieron por debidamente aprobados.

V. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

El Presidente cedió la palabra al Secretario, quién procedió a dejar constancia del cumplimiento de las formalidades de convocatoria de esta Junta según el siguiente detalle:

- a) La presente Junta fue convocada en primera citación en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 22 de Julio de 2014, y en segunda citación en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 20 de Agosto de 2014;
- b) Los avisos de citación se publicaron en el diario "El Mostrador" los días 21, 26 y 29 de Agosto 2014, los cuales fueron del siguiente tenor:

UNIÓN EL GOLF S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N°760

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio celebrado con fecha 20 de Agosto del presente, y a consecuencia de no haberse realizado la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada en primera citación para el día 19 de Agosto de 2014 a las 18:30 hrs., por falta de quórum para sesionar, llámese a segunda citación a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle El Golf N° 50, Comuna de Las Condes, Santiago, el día 08 de Septiembre de 2014, a las 18:00hrs., a fin de tratar las siguientes materias:

1. Proponer a los señores accionistas, un aumento del capital de la Sociedad por hasta la suma de \$ 4.811.058.000.-, o bien el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, las que podrán ser pagadas en dinero efectivo o mediante la capitalización de créditos en contra de la Sociedad, las que serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas con derecho a ellas, en la forma y con arreglo al procedimiento que determine la mencionada Junta.
2. Adoptar cualquier otro acuerdo que sea procedente para llevar a cabo el aumento de capital referido en el numeral precedente, así como para el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos pertinentes.
3. Aprobar la reforma de los estatutos sociales de Unión El Golf S.A., esto es modificar el artículo quinto permanente y primero transitorio relativos al capital social, con motivo y en los términos que resulten del aumento de capital ya referido más arriba.

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA.

Tendrán derecho a participar en la mencionada junta los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a la fecha de su celebración.

ANTECEDENTES.

Los señores accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta de Accionistas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avda. El Golf 50, comuna de Las Condes, Región Metropolitana

CALIFICACIÓN DE PODERES.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la mencionada junta, a las 17:30 horas.

EL GERENTE GENERAL

Se propuso omitir la lectura del aviso, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes.

- c) Se enviaron citaciones por correo a cada uno de los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas, con la anticipación mínima indicada en el artículo 59 de la Ley Nº 18.096 sobre Sociedades Anónimas;
- d) Con fecha 21 de Agosto de 2014 se remitió una comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Corredores de Valparaíso, informándole la celebración de la presente Junta. Asimismo, con fecha 27 de Agosto del presente se remitió a la Superintendencia de Valores y Seguros copia de la publicación del primer aviso de citación a esta Asamblea.
- e) En cumplimiento del artículo 59 inciso 2° de la Ley 18.046, en los avisos y carta de citación, se hizo presente a los señores accionistas que podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberá pronunciarse en la Junta de Accionistas, en las oficinas de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, también dicha información se subió al sitio web de la Sociedad <http://www.clubelgolf50.cl>

VI. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

Se informó a los señores accionistas que el acta de la última Junta de Accionistas celebrada por la Sociedad, se encuentra debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y por los accionistas designados al efecto.

VII. FIRMA DEL ACTA

Se designa a los señores accionistas doña Elsa Weiss Latorre, doña Victoria Ratnoff Cuchacovich, quien representa al accionista don Valentín Pimstein Wainer y don Jaime Raab Duchesne para que, junto con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta que se levante de la presente Junta.

VIII. SISTEMA DE VOTACIÓN

El Presidente dejó constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Circular N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. En caso de no existir la unanimidad antes señalada, se procederá a votar por el sistema de papeleta en aquellas materias que indiquen los accionistas que se han opuesto a proceder por aclamación. Proceder por aclamación significará que los presentes se manifiesten de forma simultánea y a viva voz su conformidad con la propuesta. El Presidente propuso a los accionistas que los acuerdos que se adopten en esta Junta sean votados por aclamación.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó por aclamación la propuesta efectuada por el Sr. Presidente, con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

IX.- OBJETO DE LA JUNTA

El Presidente señaló que la reunión había sido convocada a fin de tratar las materias que se indican a continuación:

i. Proponer a los señores accionistas, un aumento del capital de la Sociedad por hasta la suma de \$ 4.811.058.000.-, o bien el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, las que podrán ser pagadas en dinero efectivo o mediante la capitalización de créditos en contra de la Sociedad, las que serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas con derecho a ellas, en la forma y con arreglo al procedimiento que determine esta Junta.

ii. Adoptar cualquier otro acuerdo que sea procedente para llevar a cabo el aumento de capital referido en el numeral precedente, así como para el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos pertinentes.

iii. Aprobar la reforma de los estatutos sociales de Unión El Golf S.A., esto es modificar el artículo quinto permanente y primero transitorio relativos al capital social, con motivo y en los términos que resulten del aumento de capital ya referido más arriba.

X.- DESARROLLO DE LA JUNTA:

I. Aumento De Capital

El Presidente manifestó que aun cuando en el aviso de citación contempló como una alternativa el que la presente Junta pudiese acordar el aumento de capital mediante la capitalización de créditos en contra de la Sociedad, el Directorio reevaluando los antecedentes propone a los accionistas aumentar el capital social desde la suma de \$9.546.148.441, dividido en 2.100 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor

cada una y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que corresponde al capital social al 31 de Diciembre de 2013 de acuerdo al Balance aprobado en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 05 de Mayo de 2014 en segunda citación, a la suma de \$ 14.610.474.841, dividido en 4.200 acciones nominativas, de una misma y única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal. Al efecto propuso que este aumento de \$ 5.064.326.400 se efectúe mediante la emisión de 2.100 nuevas acciones de pago.

Manifestó que la necesidad del aumento de capital se fundamenta, en los requerimientos de financiamiento, que se requieren para implementar las inversiones y mejoras del Club. Adicionalmente se requiere financiamiento para cancelar la deuda que tiene Unión Gastronómica Limitada (99,9% de propiedad de Unión El Golf S.A.) con Corporación Club El Golf 50.

Señaló asimismo, que en conformidad a la Ley, la totalidad de las 2.100 acciones de pago que se propone emitir, sean ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Libro Registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que dé inicio al período de opción preferente. Para los efectos de la opción preferente, cada accionista tendrá derecho a suscribir una acción nueva por cada acción antigua que sea de su propiedad al momento en que se devengue el citado derecho. Cumplido el plazo de opción preferente, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en conformidad a la Ley.

Asimismo, y conforme lo dispone el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, señaló que debía entregarse a la presente Junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de Unión El Golf S.A. indicando a lo menos los valores correspondientes al derecho a retiro. Para estos efectos, informó que el precio de cotización de las acciones de la sociedad en las bolsas de valores durante los últimos doce meses promedio \$ 2.173.278 por acción. Además, informó que el valor libro por acción de la Sociedad de conformidad con el balance al 31 de Diciembre de 2013, era de \$ 562.623. Luego, el Sr. Presidente señaló a la Junta, que no obstante ninguno de los acuerdos sometidos a su consideración otorga el derecho a retiro de la Sociedad, debe informar en conformidad al artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas el valor de la acción a pagar por la Sociedad en este evento, por lo que tratándose de una sociedad anónima abierta cuyas acciones no tienen presencia bursátil y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 del referido Reglamento, el valor de la acción para los efectos del derecho a retiro es de \$ 562.623 por acción, monto que corresponde al valor libro de las acciones, calculado en virtud de los referidos artículos, es decir dividiendo el patrimonio de la Sociedad de conformidad al balance al 31 de Diciembre de 2013, por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

Entregada la información antes señalada, el Presidente propuso a la Junta que atendidos los valores de las acciones efectivamente transadas en el último tiempo, las acciones de pago que se emitan de la Sociedad, sean colocadas a un valor de \$ 2.411.584 por acción.

Propuso asimismo, que el pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se efectúe al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista, proponiendo expresamente que las acciones

deben quedar íntegramente suscritas y pagadas en el plazo de 12 meses contados desde la fecha de la presente Junta.

Luego, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros en la Circular N° 1.370, informó a la Junta que los costos de emisión y colocación de las acciones se estimaban en \$ 1.100.000, los cuales serían cargados a los resultados del ejercicio. Por último, el Presidente dejó constancia que en conformidad con las normas de la citada Circular, no se habían considerado dentro de los costos referidos, las campañas publicitarias, estudios de mercado y otros de similar naturaleza que se relacionen con la emisión y colocación.

Terminada la explicación del Presidente, éste ofreció la palabra a los señores accionistas quienes analizaron y debatieron los fundamentos del aumento de capital, realizando consultas respecto de las inversiones y mejoras que se desean realizar, así como también respecto del valor de las acciones de la Sociedad en los últimos meses, del ejercicio del derecho de opción preferente y de la posterior oferta de las acciones a terceros, para luego pasar a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 1:

La Junta, por aclamación y con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes acciones, que representan un 100% de las acciones presentes o representadas, acordó:

A.- Aumentar el capital desde la suma de \$9.546.148.441, dividido en 2.100 acciones nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, a la suma de \$ 14.610.474.841, dividido en 4.200 acciones nominativas, de una misma y única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.

B.- Que la totalidad de las 2.100 acciones de pago que se propone emitir, sean ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Libro Registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que dé inicio al período de opción preferente. Cumplido el plazo de opción preferente, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en conformidad a la Ley.

C.- Que el precio de colocación de las 2.100 acciones de pago a emitir, ascienda a la suma de \$ 2.411.584 por acción.

D.- Que el pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se efectúe al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista, acordándose expresamente que las acciones queden íntegramente suscritas y pagadas en el plazo de 12 meses contados desde la fecha de la Junta.

E.- Que los costos de emisión y colocación de las acciones que se estiman en \$1.100.000, sean cargados a los resultados del ejercicio.

II.- Proponer acuerdos para llevar a cabo el aumento de capital referido en el numeral I.- precedente.

El Presidente propuso a los accionistas adoptar los acuerdos que sean procedentes para llevar a cabo el aumento de capital acordado precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos pertinentes.

Para efectos de lo anterior, el Presidente propuso facultar al Directorio de la Sociedad para proceder y acordar, con las más amplias atribuciones la emisión y colocación de las acciones de pago necesarias para la materialización del aumento de capital acordado y de su suscripción y pago en el plazo de 12 meses acordado, para lo cual el Directorio deberá quedar ampliamente facultado para: i) emitir totalmente o por parcialidades las 2.100 acciones de pago representativas del aumento de capital, dentro del plazo acordado por esta Junta; ii) realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de comercio autorizadas del país; iii) establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones.

Asimismo propuso que se faculte al Gerente General de la Sociedad, don Andrés Mac-Lean Vergara, o a quien lo suceda o reemplace en su caso, para que él conjuntamente con uno cualquiera de los Directores de la Sociedad, suscriba una declaración jurada de veracidad respecto de la información y antecedentes que se presenten para la inscripción de las nuevas acciones de pago en el Registro de Valores, así como una declaración jurada especial que dé cuenta que la Sociedad no se encuentre en cesación de pagos.

Por último, propuso que se faculte al Directorio para que suscriba todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios para subsanar las observaciones que al respecto pueda tener la SVS, con el objeto de dichas acciones puedan ser inscritas en Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores autorizadas.

ACUERDO N° 2:

La Junta, por aclamación y con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes acciones, que representan un 100% de las acciones presentes o representadas, acordó:

A.- Facultar al Directorio de la Sociedad para proceder y acordar, con las más amplias atribuciones la emisión y colocación de las acciones de pago necesarias para la materialización del aumento de capital acordado y de su suscripción y pago en el plazo de 12 meses acordado, para lo cual el Directorio quedará ampliamente facultado para: i) emitir totalmente o por parcialidades las 2.100 acciones de pago representativas del aumento de capital, dentro del plazo acordado por esta Junta; ii) realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros

y en una o más bolsas de comercio autorizadas del país; iii) establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones.

B.- Facultar al Gerente General de la Sociedad, don Andrés Mac-Lean Vergara, o a quien lo suceda o reemplace en su caso, para que él conjuntamente con uno cualquiera de los Directores de la Sociedad, suscriba una declaración jurada de veracidad respecto de la información y antecedentes que se presenten para la inscripción de las nuevas acciones de pago en el Registro de Valores, así como una declaración jurada especial que dé cuenta que la Sociedad no se encuentre en cesación de pagos.

C.- Facultar al Directorio para que suscriba todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios para subsanar las observaciones que al respecto pueda tener la SVS, con el objeto de dichas acciones puedan ser inscritas en Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores autorizadas.

III.- Aprobar la reforma de los estatutos sociales de Unión El Golf S.A.

Atendida la adopción de los acuerdos referidos precedentemente, el Presidente propuso a los accionistas adoptar los acuerdos que sean procedentes para aprobar la reforma de los estatutos sociales de Unión El Golf S.A., esto es modificar el artículo quinto permanente y primero transitorio relativos al capital social. Al efecto el Presidente procedió a dar lectura a los siguientes nuevos artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos de la Sociedad:

ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la suma de \$ 14.610.474.841 dividido en 4.200 acciones ordinarias, nominativas, de una única y misma serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad de \$ 14.610.474.841 dividido en 4.200 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha enterado y pagado, y se enterará y pagará, de la siguiente forma:

(i) Con la suma de \$9.546.148.441.- dividido en 2.100 acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

(ii) Con la suma de \$ 5.064.326.400 representativo de 2.100 acciones, que corresponde al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 08 de Septiembre de 2014, el que se deberá enterar y pagar en el plazo de 12 meses a contar de la fecha de la referida Junta Extraordinaria.

ACUERDO N° 3:

La Junta, por aclamación y con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes acciones, que representan un 100% de las acciones presentes o representadas, acordó:

A.- Aprobar el texto de los nuevos artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, los cuales serán del siguiente tenor:

ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la suma de \$ 14.610.474.841 dividido en 4.200 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad de \$ 14.610.474.841 dividido en 4.200 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha enterado y pagado, y se enterará y pagará, de la siguiente forma:

(i) Con la suma de \$9.546.148.441.- dividido en 2.100 acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

(ii) Con la suma de \$ 5.064.326.400 representativo de 2.100 acciones, que corresponde al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 08 de Septiembre de 2014, el que se deberá enterar y pagar en el plazo de 12 meses a contar de la fecha de la referida Junta Extraordinaria.

X.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

La Junta, por aclamación y con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes acciones, que representan un 100% de las acciones presentes o representadas, acordó facultar a don Herman Chadwick Piñera, a don Andrés Mac-Lean Vergara y a don Cristián Silva Prieto, para que actuando uno cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca a escritura pública el todo o parte del texto de la presente acta, confeccione un extracto de ella y proceda a las inscripciones y publicaciones del mismo, conforme a la ley y realicen las demás tramitaciones que haya lugar.

Asimismo acordó facultar a don Herman Chadwick Piñera, a don Andrés Mac-Lean Vergara y a don Cristián Silva Prieto, para que actuando uno cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar los acuerdos adoptados en ella, pudiendo efectuar las anotaciones que fueren procedentes en la matriz de la escritura pública a la que se reduzca la presente acta y solicitar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar. Asimismo, la Junta acordó facultar a uno cualquiera de las personas antes individualizados, para suscribir minutas y otorgar toda escritura pública, o instrumento declarativo, complementario, aclaratorio, o rectificatorio, relativo a las aprobaciones y acuerdos adoptados, para lo cual actuarán en representación de la sociedad y sus accionistas, según sea el caso.

Asimismo acordó facultar al Gerente General de la Sociedad, don Andrés Mac-Lean Vergara, para que proceda a comunicar a la SVS y a las Bolsas de Valores los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Por último acordó facultar al portador de la escritura pública que contenga el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y de su extracto, para proceder a requerir las publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias para la

absoluta perfección jurídica de los acuerdos adoptados en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

XI- TÉRMINO DE LA SESIÓN.

Finalmente se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas que corresponda y sin esperar su posterior aprobación o el cumplimiento de ninguna otra formalidad.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las 18:50 horas.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente



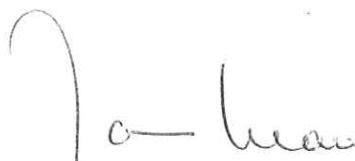
VICTORIA RATINOFF CUCHACOVICH
en Rep. de Valentín Pimstein Wainer
Accionista



JAIME RAAB DUCHESNE
Accionista

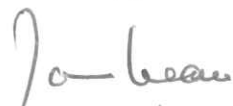


ELSA WEISS LATORRE
Accionista



ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA
Gerente General y Secretario

Santiago, 24 de Septiembre de 2014
Certifico que la copia que antecede es Fiel del original
del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de
Unión El Golf S.A. celebrada con fecha 08 de Septiembre
de 2014.



Andrés Mac-Lean V.
Gerente General
Unión El Golf S.A.